

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

-----oO-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Secretaria, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Gerardo Arévalo Galán. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña María Luisa Sánchez Cámara. (P.P.)

Don Miguel Ruiz Fernández. (P.P.)

Don Agustín Cantero de la Cruz. (P.P.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez. (P.P.)

Don Rafael Villarreal García. (P.S.O.E.)

Doña Isabel María Fernández Fernández. (P.S.O.E.)

Don Pedro Luis Ballesteros Redondo. (P.S.O.E.)

Doña Laura Agudo Palomo. (P.S.O.E.)

Don Emmanuel Vioque Gómez. (A-I.U.)

Doña Natalia León García. (A-I.U.)

SECRETARIA GENERAL.:

Doña María Pastora García Muñoz.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña María Fernández Nevado, del Grupo Municipal del Partido Popular, quien justificó previamente su ausencia.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
-----	---

Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023.

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DE 2023.
-----	---

00:54.6

Por la señora Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 4 de septiembre y 22 de octubre de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES A LA NUEVA NORMATIVA URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. GEX 10242/2023
-----	--

05:24.7

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, a la vista de los informes incorporados al mismo y dictaminada favorablemente en Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2023, se somete a la consideración del Pleno la aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en la nueva normativa urbanística de Andalucía.

Procede, por tanto, pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

06:18.2 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Explicó que la Tasa que se traía a aprobación marcaba el coste de la tramitación de estos expedientes administrativos que permitían la regularización de construcciones en situación de fuera de ordenación (AFO). Tal y como había mencionado la señora Secretaria la Ordenanza se encontraba dentro de la legalidad vigente y contaba con todos los informes favorables necesarios. Se mostró a favor.

07:05.4 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor.

07:12.9 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Se mostró a favor de la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por expedición de documentos administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes bajo la nueva normativa urbanística de Andalucía, dado cumplía con todos los trámites administrativos.

07:53.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar que el presente asunto trataba la situación técnica y jurídica de los denominados AFOs que no eran otra cosa que asentamientos fuera de ordenación existentes en los municipios andaluces. También en nuestra localidad existían numerosas viviendas que se encontraban fuera de ordenación y ahora reguladas por la nueva normativa urbanística de Andalucía. Informó que desde el Ayuntamiento en el último año se había puesto en marcha numerosas iniciativas, entre las que destacó la contratación de personal específico para ello, Arquitectos -concretó- para que pudieran impulsar todos y cada uno de los expedientes que durante muchos años habían quedado sin regularizar y ahora el Ayuntamiento buscaba soluciones para regularizar en los últimos meses un número importante de AFOs. Un doble objetivo -señaló- no solamente regular la Ordenanza, sino fundamentalmente regularizar todos aquellos asentamientos que se encontraban fuera de ordenación. Explicó que el Ayuntamiento estaba haciendo un esfuerzo importante para intentar regularizar todas las que fueran posibles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza propuesta.

Segundo.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El texto de la Ordenanza se encuentra adjunto al presente Acta bajo el epígrafe **ANEXO I**

4.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PÚBLICA NO TRIBUTARIA CICLO INTEGRAL DEL AGUA. GEX
08:59.1	9298/2023

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, realizada la consulta pública previa y obligatoria a través del portal web de la Entidad, incorporados los informes correspondientes, así como el relativo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía. Dictaminada favorablemente en la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2023, se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación, en su caso, de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua en los términos en que se encuentra en el expediente. Procede pronunciarse a los señores Corporativos.

El **señor Presidente** quiso hacer una puntualización relativa al presente punto y al anterior que trataban lo relativo a la aprobación o modificación de las Ordenanzas. Indicó no ser exclusivo en el Pleno de hoy la aportación de las dos Ordenanzas relativas a los denominados AFOs y Ciclo Integral del Agua sino, además, se incluía la congelación de todos y cada uno de los Impuestos y las Tasas Municipales para el ejercicio 2024. Era importante transmitir el ingente esfuerzo que se hacía por parte del Ayuntamiento en un momento en donde todas las Administraciones programaban subidas de Impuestos y Tasas, todo ello acompañado de una importante subida del IPC y la inflación. En este estado, la decisión adoptada por el actual Equipo de Gobierno era traer a aprobación, junto a las anteriores Ordenanzas la congelación de todos y cada uno de los Impuestos y Tasas para 2024. Recordó que el esfuerzo que se venía haciendo en los últimos años suponía una bajada de un 30% desde el año 2015 del IBI situándolo al día de hoy en mínimos históricos, todo ello acompañado de una Deuda que se mantenía a cero en el Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Pozoblanco. Un IBI -precisó- que se mantenía a 0,65 y el correspondiente a Rústica que se situaba en el 0,72, como en el ejercicio anterior. Recordó que el IBI se mantenía en 0,96 en el año 2017 y hoy la propuesta era 0,65 que había supuesto una bajada de casi 40%, o lo que era lo mismo casi 1.500.000 euros que se encontraba "en el bolsillo de los ciudadanos".

Manifestó que las Ordenanzas que se traían a aprobación mantenían esa congelación de Impuestos y Tasas pero, además, una bonificación en los Impuestos de Bienes Inmuebles para familiares y empresas que optaran por instalación de sistemas de aprovechamiento eléctrico procedentes de energía solar con bajadas de un 50% en los dos primeros años y una bonificación del 25% del IBI en este mismo periodo para todos aquellos que habían decidido invertir en energía térmica. También se bonificaba con el 50% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para los de carácter eléctrico para los nuevos y durante los dos primeros años. Igualmente desde la Concejalía de Familias existía la misma bonificación aplicada en los últimos años de todos los Impuestos y Tasas.

Era esta la propuesta que se traía a aprobación, el mantenimiento de esas bonificaciones y descuentos en las instalaciones. El resto de Ordenanzas Fiscales, como el Agua o diversas Instalaciones Municipales de ámbito deportivo quedaban congeladas, si el Consistorio así lo estimaba oportuno. De ser así mañana se conformaría la publicación correspondiente y así quedar aprobadas, no solamente las dos Ordenanzas sino, también, la congelación de todos los demás, no contemplando subidas el actual Equipo de Gobierno de ningún Impuesto y Tasa Municipal.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

13:21.6 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar compartió "haberse perdido en el Orden del Día", al entender que el punto hablaba sobre la Ordenanza del Agua y se habían comentado cuestiones que no venían recogidas en el enunciado. Indicó en atención al puro rigor jurídico que todos los Impuestos y Tasas que no vienen a Pleno se mantenían vigentes, por tanto no es necesario aprobar absolutamente nada y por tanto no se recoge en el "Orden del Día", mientras no se pretenda modificar el IBI, quedaría tal y como está, si no se pretendía realizar ninguna reforma "no hacía falta aprobar, lo que ya está aprobado". En las propias Ordenanzas se recogía que mantenían vigencia hasta una próxima modificación. Calificó las palabras del señor Alcalde de "eslogan electoralista".

Pasando al punto que tocaba que hacía referencia a la Tasa del Agua indicó que "en el artículo 5 de esa Tasa de la Ordenanza se recoge que las Tasas se mantienen fijas, se mantienen congeladas en el año uno y en el año dos de la concesión, es decir, este año se mantenían las Tasas que se venían pagando y el año que viene también". Desde su Formación se vislumbraba determinada problemática dado a partir del año tercero hacía una reminiscencia al Pliego de Condiciones. Manifestó que en borrador previo a la Ordenanza la Junta de Andalucía había considerado, acertadamente bajo su punto de vista, que era un error hacer una remisión de una Ordenanza a un Pliego. Aclaró, en este sentido, que el Pliego era el contrato "y si la empresa acuerda con el Ayuntamiento los costes fijos y los costes variables que tienen para fijar las Tasas, el Ayuntamiento no tendría prácticamente disposición ninguna de marcar las Tasas que él quisiera, es decir, la empresa puede marcar el precio", obligando al Ayuntamiento a que lo repercuta, bien con aumento de Tasas o bien repercutiendo esa cantidad en los Presupuestos Municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Recordó que su Formación, en su momento, votó en contra de referidos Pliegos y ahora no estaban a favor de que la discrecionalidad y valor de la Tasa del Agua estuviera marcado por una empresa privada.

Anunció que en este punto entendía de forma correcta que se mantuvieran las Tasas congeladas durante el primer año y el segundo, pero se abstendían al considerar que después del tercer año quedaba a disposición de la empresa el precio de la Tasa.

16:18.8 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Indicó que aunque la modificación de Tasas era mínima, si existía. Lanzó la pregunta "*¿Qué hubiera pasado si este Pleno no aprueba esta Ordenanza?*" Recordó que el Pliego de concesión a la empresa se había realizado de acuerdo a los nuevos precios existiendo una pequeña variación de éstos en el "*Uso Industrial*" con una subida cercana al 2%. Entendía que se estaban haciendo cosas sin pensar sobre lo que podría pasar, en tal caso y sobre quién hubiera corrido con el gasto - empresa o Ayuntamiento-. Entendía la negativa de la empresa y, por tanto, correspondería al Ayuntamiento asumir los costes.

Manifestó su intención de voto como en contra por dos motivos. El primero por no estar de acuerdo con una subida a los industriales y menos en las condiciones en las que nos encontrábamos. Si bien era cierto tratarse de un porcentaje inferior al 2% pero también eran los de mayor consumo y, en segundo lugar, al entender que no se estaba diciendo la verdad en esta cuestión.

17:46.5 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó que en el presente punto trataba del Ciclo Integral del Agua que era un expediente que llevaba en estudio más de un año. Indicó sorpresa por la falta de aportaciones de los señores Portavoces en la mejora de los Pliegos o iniciativas que aportaran mejora a los ciudadanos de Pozoblanco. Entendía que en las pasadas Mesas de Valoración compuestas por infinidad de técnicos, tanto internos como del ámbito privado, se estudiaron los Pliegos de la mejor manera posible siempre en beneficio del Ayuntamiento de Pozoblanco y de sus ciudadanos.

Hizo referencia a las palabras del señor Villarreal cuando hacía alusión a "*ocultar la verdad*" para manifestar desconocer a qué se refería el señor Concejal, pero insistiendo en que en ningún momento se estaba ocultando ninguna verdad, se congelaban los dos primeros años de Tasas, era ésto lo que se venía a aprobar y entendiendo que durante los dos primeros años los ciudadanos de Pozoblanco contarían con esa ventaja de no encontrarse con una subida, dado se contaba con muchas otras habilitadas por otros Gobiernos y con otros Impuestos. Se mostró a favor.

20:16.9 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer varias consideraciones. En primer lugar hizo alusión a las palabras del señor Vioque que justificaban su voto en contra. Indicó que la última votación del Ciclo Integral del Agua fue aprobada por todos los Corporativos. Negó que a partir del tercer año hubiera una subida cuando todos los años en los que había gobernado el Partido Popular había asumido todas las subidas relativas al Agua. Igualmente ratificaba la importancia de hacer mención del conjunto de las Ordenanzas Reguladoras de 2024, cuando se trataba de uno de los documentos más importantes para el próximo ejercicio. En este sentido recordó no haber recibido ninguna propuesta por parte de los Grupos de la Oposición y que el Equipo de Gobierno lo que había propuesto era la bajada de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

todos y cada uno de los Impuestos hasta llegar a mínimos históricos en el IBI, siendo un referente de muchos Ayuntamientos, por ser uno de los más bajos. Por ello era importante decir que el Ayuntamiento de Pozoblanco iba a aprobar que no se subieran ni los Impuestos, ni las Tasas Municipales en ninguna instalación municipal. Argumentó que *"ojalá muchos Ayuntamientos siguieran ese camino y ojalá muchas Administraciones Públicas, sobre todo nuestro Gobierno Central en el que ustedes son partícipes y gobiernan, no dejamos de ver como suben de manera sistemática todos los Impuestos y las Tasas que nos están ahogando a muchos empresarios, a muchos autónomos a muchos trabajadores y principalmente a muchas familias"*.

Para concluir manifestó sorpresa por las palabras de los señores Portavoces de la Oposición que aludían a que a partir del tercer año, cuando estaba aprobado en Pleno por parte de todos, la existencia de una subida del 2%, cuando *"ustedes"* hace menos de un año subieron el agua un 36% en Diputación y *"miraron para otro lado"*. Concretó 15,86% para el año 2022 y 20,55% en el año 2023, que suponían casi 400.000 euros de subida a los ciudadanos de Pozoblanco *"¿Dónde estaban ustedes y sus Partidos cuando subieron casi un 40% el agua en Pozoblanco?"*

23:09.3 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Le reiteró que *"lo que está aprobado, no necesita aprobación"*. Manifestó que en el día de hoy no se estaba aprobando la congelación del IBI ni la bajada de Tasas. Recordó que las Ordenanzas Fiscales se mantenían hasta su reforma o derogación.

Por otro lado indicó que a partir del tercer año no mantenía que fuera a subir el agua dado no se sabía, pero sí argumentaba que se iba a evaluar esa subida en virtud de los costes fijos y variables que tuviera la empresa, de manera que tendría dos fórmulas para repercutir esos gastos al Ayuntamiento, uno obligándolo a realizar una modificación para aumentar las Tasas, en el caso de que hubiera más costes, o en segundo lugar repercutiéndolos en el Presupuesto Municipal.

Por todo ello, la disconformidad que presentaba su Formación Política en el presente tema era -recordó que votó en contra de los Pliegos del Ciclo Integral del Agua- que el Ayuntamiento perdiera la potestad de poder marcar sus propios Tributos, dado que al final nos encontrábamos a expensas de los costes fijos y variables de la empresa. Al final *"si hay una subida de costes o bien al particular de su bolsillo, o bien de las Arcas Municipales"*.

24:55.5 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar que el Ayuntamiento venía abonando todas y cada una de las subidas gestadas desde Diputación, remarcando se trataba de un 40% la subida avalada por Izquierda Unida y el Partido Socialista cuando gobernaban la Diputación, dos años atrás. El Ayuntamiento lo que había hecho era abonar las subidas del agua. Respecto del Ciclo Integral del Agua apuntó que, efectivamente, había quedado aprobado después de treinta años. Explicó que *"esas Tasas vendrán al Ayuntamiento cada año en un canon de casi 400.000 euros, más 1.500.000 euros que ya tiene el Ayuntamiento y que durante los próximos cuatro años, como usted bien conoce y resto de Corporativos, vendrán más de 4.000.000 euros a invertir donde nunca antes se había invertido, en tuberías, en redes de canalización de agua, en el alcantarillado y en nuestra Depuradora. Eso es gestionar, eso es hacer una gestión óptima para el Ciclo Integral del Agua y eso es mirar por los ciudadanos para que el dinero esté en el bolsillo que tiene que estar"*.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Votos a favor: _____ 10 votos

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Votos en contra: _____ 4 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Abstenciones: _____ 2 votos

Grupo Municipal de IU-A: (2 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua.

Segundo.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Quinto.- Dar traslado a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para obtener la preceptiva autorización de precios.

El texto de la Ordenanza se encuentra adjunto al presente Acta bajo el epígrafe

ANEXO II

5.- 26:06.1	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO. GEX 1881/2019
----------------	--

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Dada cuenta y expuestos los antecedentes

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

administrativos de la Liquidación del Contrato de Explotación, Conservación y Mantenimiento de los Servicios de Agua Potable del municipio de Pozoblanco, en la Comisión Informativa General de fecha 25 de octubre de 2023 fue dictaminado favorablemente el presente expediente y a la vista de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, que se acompañan, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos recogidos en él.

Expediente nº: GEX 1881/2019

Informe de Vicesecretaría

Procedimiento: Expediente de Liquidación del contrato de Explotación, Conservación y mantenimiento en buen funcionamiento de los servicios de agua potable del municipio de Pozoblanco, relativo a la concesionaria saliente FCC Aqualia S.A.

Documento firmado por: La Vicesecretaría

INFORME

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS LIQUIDACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente a TEDESA el concurso para la explotación, conservación y mantenimiento de los servicios de agua potable en esta población, con sujeción al Pliego de condiciones

(...)

Se deposita aval según consta en la Tesorería Municipal, mediante Póliza de seguros por importe de ochocientas mil pesetas (800.000), con fecha 18 de febrero de 1988.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 1999, adoptó entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

(...)

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco proroga por un período de 17 años el periodo de concesión, cuya fecha de inicio será la de la firma del acuerdo de prórroga.

" (...)En la ciudad de Pozoblanco, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, reunidos de una parte, don Antonio Fernández Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en representación legal del mismo, según le otorga el artículo 21o de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, don Leandro Melgar Chacón, provisto de DD.N.I. vigente núm. 29.960.333-M, que como Director Regional, actúa en nombre y representación de Técnica de Depuración, S.A., (TEDESA), con C.I.F. núm.: A.28312601, y con domicilio social en Avda. San Francisco Javier, núm. 15, 2º-B de Sevilla, según acredita mediante copia de la escritura de constitución de citada Sociedad, o en su caso, mediante Poder Notarial acreditativo de la representación que ostenta.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Al efecto, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre concesión de servicios públicos, como a las posibilidades de modificación de los contratos, y artículos 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, basado en el interés público de la Administración Pública Municipal, convienen en formalizar CONTRATO SOBRE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA., con sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base en su día, para la adjudicación del correspondiente Concurso (...).

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2003, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

15.-- ESCRITO DE TEDESA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.

Dada lectura al escrito de TEDESA, mediante el que se comunica que bajo la denominación común de Aqualia (Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.) se han integrado la totalidad de las empresas de la actividad agua del Grupo FCC, entre las que se encuentra TEDESA, sin que ello afecte a la relación contractual con este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del contenido de dicha comunicación.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, cuya acta obra aún en borrador a resultas de su aprobación definitiva adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

7.- DENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, aprobar la denuncia del contrato de concesión de la explotación del servicio de suministro de agua potable, actualmente concertado con AQUALIA S.A, con el siguiente condicionado:

Que la finalización del vigente contrato, se producirá en fecha 7 de Mayo de 2016, salvo que en dicha fecha no se haya formalizado una nueva adjudicación de la concesión de la explotación del servicio de suministro de agua potable, del municipio de Pozoblanco, en cuyo caso se prorrogará el contrato vigente, hasta que el nuevo contratista esté en disposición, de hacerse cargo de la prestación del servicio.

(...)

Con fecha 25 de marzo de 2019 es aprobado en sesión Plenaria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco por procedimiento abierto, sin que conste presentación de recurso a dicha aprobación.

La mesa de contratación en sesiones de fechas 24 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 acordó, e elevar al Órgano de Contratación propuesta de exclusión del procedimiento de mencionado licitador; así como elevar igualmente al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor oferta en relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sesión de Pleno de fecha 29 de marzo de 2022, se acordó:

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

(...)

"Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Excluir del procedimiento a los licitadores VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (CIF A-28233922) por incumplir lo previsto en las cláusulas 19.10 y 19.16 y ACCIONA AGUA Y SERVICIOS, S.L. (CIF B-86774528) por entender que considerando la justificación aportada su oferta incusa en presunción de anormalidad no puede ser cumplida a satisfacción conforme a las consideraciones de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A41461856) , al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y conforme al orden decreciente de ordenación de ofertas realizado por la Mesa de Contratación".

(...)

Este acuerdo es recurrido mediante presentación de recurso especial en materia de contratación en fecha 9 de mayo de 2022 y número de recurso 177/2022.

Finalmente, en sesión de Pleno de fecha 6 de mayo de 2022, se resolvió la adjudicación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856). Siendo el acuerdo de adjudicación recurrido mediante presentación de sendos recursos especiales en materia de contratación de números 192/2022 y 220/2022.

Por parte del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía fueron resueltos los mismos mediante la emisión de las Resoluciones: 345/2022 al recurso 177/2022, Resolución 346/2022 al recurso 192/2022, Resolución 347/2022 al recurso 220/2022,

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2022, se toma conocimiento de la Resolución 345/2022, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se estimaba parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por ACCIONA AGUA Y SERVICIOS. S.L., contra el acuerdo de exclusión de su oferta, por la que se anula el acto impugnado, y en consecuencia, en ejecución de la misma, se procede a dar traslado a la Mesa de Contratación a efectos de retrotraer las actuaciones al momento de la propuesta de exclusión del licitador.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de agosto de 2022, y en ejecución de mencionada Resolución 345/2022, procedió a recabar aclaraciones sobre todos aquellos aspectos y extremos que en los informes técnicos se consideraron relevantes para considerar la inviabilidad de la oferta.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de enero de 2023 resolvió:

En base a la cláusula 23.3 del PCAP rechazar la oferta de la empresa licitadora Acciona Agua y Servicios, S.L. (CIF B-86774528), cuya oferta se encuentra incusa en presunción de anormalidad, y en consecuencia excluir del procedimiento a Acciona Agua y Servicios, S.L. (CIF B-86774528)

Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856) y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula 7 PCAP; de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Órgano de Contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Presentada la documentación por parte de la Entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. el 19 de enero de 2023, el contrato debe ser adjudicado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que el licitador propuesto como adjudicatario haya presentado la documentación indicada.

En sesión de Pleno de fecha 26 de enero de 2023 se resolvió adjudicar definitivamente el contrato de concesión de servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de municipio de Pozoblanco a favor de la entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos reguladores, por considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, no incusa en presunción de temeridad ni excluida del procedimiento y conforme al desglose de puntuación que se adjunta al acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2022.

1.- Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. 92,46 Puntos

2.- F.C.C. Aqualia, S.A. 74,49 Puntos

4.- U.T.E. Hidrogestión-Tedagua 71,93 Puntos

5.- Sacyr Agua S.L. 70,48 Puntos

* Veolia Servicios Lecam, S.A.U. Excluida (en sobre 2).

* Acciona Agua y Servicios, S.L. Excluida (en sobre 3).

En fecha 17 de febrero de 2023 ha sido resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Acciona Agua y Servicios S.L.U. (RCT 70/2023), mediante Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (102/2023), siendo el mismo desestimado.

En fecha 27 de febrero de 2023 ha sido interpuesto por FCC Aqualia, S.A., recurso especial en materia de contratación (RCT 112/2023) contra la adjudicación del contrato de "Concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Ayuntamiento de Pozoblanco"

En fecha 17 de marzo de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución 173/2023, por la que se resuelve desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FCC Aqualia S.A contra el acuerdo de 26 de enero de 2023 del órgano de contratación por el que se adjudica el contrato denominado "Concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y depuración o tratamiento de aguas residuales del municipio de Pozoblanco".

La entidad adjudicataria Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A., presenta en fecha 03 de abril de 2023, con núm. RE 3510 en este Ayuntamiento el ingreso del canon inicial concesión conforme a lo establecido en la clausula 38.1 de PCAP por importe de 1.500.00,00 € y Certificado de la Compañía HDT Global SE Sucursal en España, de póliza integrada de Seguro de Responsabilidad Civil núm. 0806094814008 con efectos desde el 1 de abril de 2023 hasta 30 de septiembre de 2024.

D. Santiago Cabello Muñoz, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y Don Marcos Martín González, con D.N.I. nº 11.443.371-C, en nombre y representación de la entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. formalizan en documento administrativo, Contrato de Concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Pozoblanco, en la ciudad de Pozoblanco, a 24 de abril de 2023 considerando el plazo de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

ejecución del contrato es de veinticinco (25) años, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de entrega de infraestructuras, acta que deberá firmarse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente a la firma de este documento contractual.

El 25 de julio de 2023, se firma Acta de Recepción por el Ayuntamiento de las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable de Pozoblanco. En representación del Ayuntamiento actúan Don Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente y Don Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Municipal. En representación de Hidralia, Don Lorenzo Cuenda Hernández, Don Enrique Rodríguez Gómez y Don Bernabé Lara Álvarez. En representación de Aqualia S.A., Don John Scade García. El Acta se firma por todos los asistentes mencionados, excepto por el representante de Aqualia S.A., que firma el Acta de entrega de documentación de Aqualia S.A. al Ayuntamiento. El contenido de la cita Acta es en los términos que figuran en el expediente Gex 1881/2019.

En fecha 08-08-2023 se procede a dar traslado a FCC Aqualia SA del informe de valoración del coste de los trabajos del técnico municipal, concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días y requiriéndoles a realizar los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación con que se debían de haber entregado.

Con núm. de registro 054/RT00/E/2023/5841 y fecha 22-08-2023 D. Francisco Javier Amor Martínez, en nombre y representación de FCC AQUALIA, S.A. comparece, dice y presenta escrito de alegaciones en relación al escrito remitido el pasado 9 de agosto (expediente Gex 1881/2019), en el que se le otorgaba a mi representada un plazo de 10 días para alegar sobre una "liquidación" del contrato, conforme al art. 210.4 LCSP, liquidación que consiste en que Aqualia o bien realice ciertas tareas de mantenimiento que se indican o bien, si se negara a hacerlo, que abone el importe presupuestado en esa "liquidación", nos oponemos tanto a realizar dichas tareas como a la "liquidación" que se proponen.

Con núm. de registro 054/RE/S/2023/4306 y fecha 24-08-2023 se procede a enviar a la empresa FCC Aqualia SA, INFORME DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA tras el requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023 para realización de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesario para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable por la empresa Concesionaria saliente FCC Aqualia SA, emitido por D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. **Se adjunta a este informe como Anexo.**

Con núm. de registro 054/RT00/E/2023/6439 y fecha 15 de septiembre de 2023 se recibe en este Ayuntamiento contestación al escrito recibido con fecha 1 de agosto de 2023 por parte de Aqualia SA, en el que se adjuntaba el acta de recepción por el Ayuntamiento de Pozoblanco de las infraestructuras del servicio de abastecimiento del agua potable de Pozoblanco.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Pliego de condiciones Económico- Administrativas, que sirvió de base en su día, para la adjudicación del correspondiente contrato de explotación, conservación y mantenimiento en buen funcionamiento de los servicios de agua potable del municipio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el 30 de mayo de 1986.
- Contrato de gestión y explotación del servicio de agua de 7 de mayo de 1999.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

- Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe de Liquidación Definitivo, emitido por el Técnico Municipal Don Alfonso Herruzo, el 24 de agosto de 2023, tras el requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023, para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que deberían de haber entregado al Ayuntamiento de Pozoblanco LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE por el empresa concesionaria saliente FCC Aqualia S.A., y transcurrido el plazo para ello. Y cuyas conclusiones son las siguientes:

"CONCLUSIONES.

*Habiendo transcurrido el plazo de 10 días concedidos en requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023, sin que se hayan acometido los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de la RED DE Agua Potable tal y como fue entregada en su día al Concesionario, por parte de FCC AQUALIA AGUAS SA. y ante el incumplimiento del requerimiento, la empresa FCC AQUALIA AGUAS SA deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad reflejada en la Valoración adjunta en concepto de LIQUIDACIÓN DEFINITIVA a favor de este Ayuntamiento por importe de **268.527,34 € (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**".*

PRIMERO: En cuanto a la normativa aplicable a la reversión de los bienes e infraestructuras, hay que tener en consideración que el contrato fue adjudicado por Pleno, el 30 de mayo de 1986, por lo que le será de aplicación el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el pliego, el término de la concesión exige la realización de un acto de entrega por el concesionario y recepción por el Ayuntamiento de las infraestructuras afectas a la prestación del servicio de abastecimiento de agua donde se pueda verificar su funcionamiento y correcto estado de conservación y mantenimiento.

Esta verificación del funcionamiento y del estado de conservación y mantenimiento de la totalidad de las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua se ha realizado por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera en el momento de recepción de las infraestructuras conforme consta en el acta de recepción de fecha 25 de julio de 2023:

"5. El Ayuntamiento de Pozoblanco, en este acto, recibe de la concesionaria saliente FCC AQUALIA, S.A. las redes de distribución, instalaciones y demás elementos que integran las infraestructuras afectas a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable de Pozoblanco, en las condiciones descritas en el informe del técnico municipal que se anexa al presente acta, pendiente de revisión y valoración definitiva debido a la imposibilidad de haber visitado la totalidad por la falta de acompañamiento de la concesionaria saliente FCC AQUALIA, S.A."

TERCERO: El art. 3 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que sirvieron para la contratación de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

la explotación, conservación y mantenimiento en buen funcionamiento de los servicios de agua potable las instalaciones, exige al concesionario entregar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento.

Por su parte, **el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955** insiste en la necesidad de plasmar en el pliego el estado en el que deben restituirse las instalaciones, concretamente en su **artículo 131**:

“El Pliego de condiciones detallará la situación y el estado de conservación en que habrán de encontrarse las obras y el material afectos a la concesión en el momento de reversión de la misma”.

Conforme al pliego y al artículo 131 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, FCC AQUALIA SA, viene obligada a entregar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, entre ellas, todos los depósitos de agua afectos a la prestación del servicio.

A la vista de las consideraciones emitidas a lo largo del presente informe procede desestimar las alegaciones realizadas por FCC Aqualia S.A. en el expediente de liquidación del contrato de explotación, conservación, mantenimiento en buen funcionamiento de los servicios de agua potable del municipio de Pozoblanco, en el sentido del Informe de Liquidación definitiva del Técnico Municipal, de fecha 24 de agosto de 2023.

CUARTO: Por lo expuesto en los considerandos segundo y tercero previos FCC Aqualia S.A., deberá hacer entrega de las instalaciones en el estado que establezca el contrato y, en todo caso, en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Si se negara, será de aplicación el artículo 115 del Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, que, si bien se refiere a contratos de obra, el artículo 123 del Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado lo hace también de aplicación para los contratos de gestión de servicios. Dicho artículo 115, regula al daño del que responden las fianzas definitivas que el adjudicatario debió depositar:

“Las fianzas definitivas responderán de los siguientes conceptos:

- 1. De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.*
- 2. Del **resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Administración con motivo de la ejecución del contrato** y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- 3. A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley”.*

En el mismo sentido se pronuncian los artículos 33 y 34 del Pliego regulador de condiciones que han regir para la contratación, relativos a la duración de contrato y el plazo de garantía y que establecen lo siguiente:

“33ª DURACIÓN DEL CONTRATO

1. La duración del contrato será la fijada en la cláusula 3ª de este Pliego de Condiciones.

*2. **A la expiración del contrato, salvo en el caso de prórroga que se estipula en la cláusula siguiente, las instalaciones, así como los vehículos y maquinaria adscritos al servicio serán devueltos al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en perfecto estado de conservación. A partir de ese momento empezará el plazo de garantía que se define en la cláusula siguiente.***”

“34ª PLAZO DE GARANTÍA

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Se establece **el plazo de garantía de seis meses**, que empezará a partir de la expiración del contrato, cualquiera que sea la causa, durante el que el adjudicatario puede ser obligado, unilateralmente, por el Ayuntamiento a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones del contrato, durante la totalidad o parte de este plazo.”

Por tanto, si se negara a realizar dichos trabajos, podrá incautamente la garantía para cubrir dichos gastos que el concesionario no quisiera afrontar.

En cuanto a la garantía definitiva regulada en la cláusula 35 del Pliego, relativa a las Fianzas, fue depositada por la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Pozoblanco. Consta en la Tesorería Municipal y en el expediente Gex que consta en el encabezamiento del informe referenciado, documento de Póliza de Seguro, aval número 28.604, correspondiente a la Póliza de Seguro de igual número, formando parte integrante del mismo.

SEGUROS ALBIA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y en su nombre Don Esteban Boj Chamorro, con poderes suficientes, según bastanteo de poderes efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos con fecha 8 de Julio de 1.986, número 40.105.

Se avala por un importe de ochocientas mil pesetas (800.00 pesetas), en concepto de fianza definitiva, para responder por las obligaciones derivadas del contrato.

Al resultar la cantidad de la garantía definitiva insuficiente y si se mantuviese la negativa a actuar por parte de FCC Aqualia, se debe de partir del Informe del Técnico Municipal de Don Alfonso Herruzo de 24 de agosto de 2023, sobre la evaluación de los derechos y las obligaciones, donde se plasma la necesidad de realización de trabajos de reparación y conservación por parte de la concesionaria saliente. Teniendo en cuenta que los importes en los que se sustancian las reparaciones correspondientes han de ser considerados como ingresos de derecho público por aplicación del artículo 2 del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo** y, por consiguiente, el Ayuntamiento, **la Hacienda local, «ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes»;** y en su virtud estará investida de la prerrogativa de cobro en vía de apremio, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Por tanto, podrá requerírseles por vía de apremio los importes en los que se sustancien las reparaciones que se negaran a hacer y que no se hubieran podido cubrir con el importe de las garantías incautadas de arreglo a los preceptos anteriormente enumerados. En cuanto al Procedimiento de recaudación son los artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, los encargados de regular el procedimiento para el cobro en vía ejecutiva, una vez finalizado el plazo de pago en vía voluntaria.

Tratándose de un ingreso de derecho público, la parte de la liquidación no cubierta con la garantía incautada, la misma podrá ser cobrada en primer término en vía voluntaria, otorgando para ello el plazo correspondiente y para caso de impago en dicho periodo podrá directamente recaudarse por el Instituto de Cooperación Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, con el cual, el Ayuntamiento tiene suscrito convenio con el organismo autónomo provincial de recaudación, encomendándole al mismo el cobro de dicha cantidad.

Por ello, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por FCC Aqualia S.A., en el sentido del Informe de Liquidación definitiva emitida por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera el día 24 de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

agosto de 2023, que se adjunta como Anexo a este Informe, y que **arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de doscientos sesenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (268.527,34€)**.

SEGUNDO. Elevar a definitiva la Liquidación del contrato, en virtud del Informe Técnico emitido por Don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de agua potable, por la empresa concesionaria saliente FCC Aqualia S.A.

TERCERO. Encontrándonos en plazo de garantía, con carácter previo a su incautación, **requerir a la empresa FCC Aqualia S.A., para que en el plazo de dos meses, proceda a la realización a su costa de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de agua potable** y que se detallan en el Informe de Liquidación definitiva de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera

CUARTO. Que por parte de FCC Aqualia S.A. se le comunique a esta administración, la realización de los citados trabajos, para que previa inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se resuelva lo procedente en relación con la garantía definitiva depositada mediante aval según consta en la Tesorería Municipal, mediante Póliza de seguros por importe de ochocientos mil pesetas (800.000), con fecha 18 de febrero de 1988.

QUINTO. Notificar dicho acuerdo a la concesionaria saliente FCC Aqualia S.A., a los Departamentos de Recaudación y Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y a los Departamentos de Secretaría y Vicesecretaría.

Es todo cuanto procede informar por la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho. No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, adoptará la solución que estime por conveniente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

26:53.2 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Explicó que el presente punto trataba sobre la liquidación del contrato de la que hasta ahora mantenía la concesión del servicio de aguas. Referida liquidación arrojaba una situación relativa a las infraestructuras del agua que calificaba como "*mejorables*". Indicó contar con el informe técnico elaborado por personal Municipal, en donde se detallaba el estado de algunas zonas. Mencionó determinadas válvulas y motores para hacer un comentario irónico sobre las telarañas que allí se encontraban para, seguidamente, mencionar no ser especialmente alarmante el estado de suciedad, deterioro y corrosión, pero la Depuradora sí se encontraba en peores condiciones.

Quería destacar dos datos de referido informe respecto de los que su Formación Política había insistido a lo largo de la anterior legislatura. La primera era que el Ayuntamiento estuviera pendiente de la empresa para que realizara el denominado "*anillo de la red de la Ronda de Circunvalación*", situado entre las calles Santa Rita y calle Virgen de Luna "*que de los 263.000 euros que se le pide a esta empresa, engloba un total de 104.000 euros, casi la mitad es la conexión de ese anillo que, por otra parte, la población sabe perfectamente que cuando va tanto por carretera,*



como por la acera, se puede observar que el estado del firme es muy ondulado eso es a causa de las diferentes pérdidas sistemáticas de agua que, al final, la empresa decidió cortar ahí el suministro y dejar esto sin agua".

Por otro lado recordó lo que su persona había venido diciendo en Campaña Electoral que se acometiera el arreglo del tercer depósito. En un principio se determinó podría ser costoso pero finalmente se trataba de 64.410 euros un importe, que a su juicio, no era insalvable. Mencionó que podía haber servido como fuente de abastecimiento para nuestros ganaderos en temporada estival o un lugar de almacenaje de agua cara a posibles cortes. En este sentido no fueron escuchados.

Deseó que en la actualidad, a la vista del informe presentado, la empresa lo aceptara dado que su aval era ínfimo respecto de la cantidad total requerida, en base a no tener que litigar. A su juicio era evidente la existencia de un deterioro y que se debía haber sido más diligentes y haber escuchado más a la Oposición. Mostró su intención de voto como a favor, con el deseo que la empresa abonara lo que se indicaba en los informes para que sirvieran en el mantenimiento de las instalaciones.

32:03.3 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor.

32:15.0 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Inició su alocución dirigiéndose al señor Vioque Gómez para manifestarle "*no te han dado la información suficiente*". En relación a la Ronda de Circunvalación indicó que antes de dar datos que apuntaban a no haber realizado ninguna actuación y haber cortado el agua para no tener problemas, debía el señor Concejal haber pasado por la Oficina Técnica de Obras y comprobar cada una de las afirmaciones, así como los problemas que se habían visto personalmente con la empresa, para después, hacer el comentario en Sede Plenaria. Apuntó que entre las muchas personas que lo estaban escuchando se encontraban los trabajadores de la Oficina Técnica de Obras. Afirmó que el firme aludido había sido reformado en diferentes ocasiones y el "*anillo*" había mantenido infinidad de problemas, principalmente derivados de la presión del agua. Le indicó al señor Portavoz que "*debes conocer todo lo que pasa antes de hacer esas afirmaciones que ni te benefician, ni benefician a nuestro pueblo. Así que deberíamos ser más objetivos a la hora de hablar y hacer críticas constructivas*".

A su juicio no se trataba de que la empresa aceptara o no los acuerdos Plenarios. Se trataba de que la empresa debía abonar al Ayuntamiento lo valorado o se le daba plazo para que procediera a la reparación y mantenimiento de los elementos indicados. Caso contrario se procedería a proseguir con el expediente administrativo hasta su culminación, dado era eso lo que habían determinado los responsables del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Mostró su intención de voto como a favor.

34:34.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que se llevaban tres meses trabajando por parte de Hidralia y el Departamento de Urbanismo para abordar todos los trámites oportunos y necesarios para que las inversiones correspondientes al Ciclo Integral del Agua se realizaran a la mayor brevedad posible. Informó que en el día de ayer fue la última vez que técnicos y profesionales de la empresa Hidralia se reunieron con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Pozoblanco y con la señora Concejala de Urbanismo, cara a impulsar el primer procedimiento de actuación que se va a llevar a cabo en Pozoblanco que era

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

concretamente el cierre del "anillo" mencionado que iba desde las inmediaciones del Recinto Ferial, hasta las proximidades del Centro de Minusválidos, inicio de la carretera de Villanueva de Córdoba. No se trataba -indicó dirigiéndose al señor Vioque- de una actuación menor, sino de una obra de varios meses de trabajo y con un presupuesto importante. Una inversión que serviría para evitar el corte de suministro a todo el municipio en casos de averías en la red principal. En este sentido adelantó que en menos de diez días se contaría con un proyecto definitivo para comenzar las obras. Aprovechó para recordar que en el último Pleno ya se había adelantado esta noticia y, en consecuencia, no tenía sentido asfaltar todo este tramo, que contaba con los Pliegos desde hacía más de dos meses, hasta concluir con las obras mencionadas. También se abordaría el asfaltado desde el Recinto Ferial hasta la carretera del Iryda. Eran estos los trámites al día de hoy sobre actuaciones que se iban a materializar en Pozoblanco respecto de las inversiones correspondientes al Ciclo Integral del Agua.

Mencionó el arreglo del tercer depósito de agua de la localidad con destino a proveer de agua a los ganaderos de Pozoblanco. Le indicó al señor Vioque que los ganaderos eran conocedores que al día de hoy y desde hacía un año y medio el Ayuntamiento había puesto a disposición del sector tres pozos para el suministro de agua de estos ganaderos, mediante un sistema de fichas. También se había habilitado en los últimos meses otro procedimiento que no necesitaba del arreglo del depósito. Informó que a los ganaderos se le estaba entregando el agua en las mejores condiciones posibles para que pudieran abastecer a sus animales. Se trataba de un compromiso del Ayuntamiento y así se estaba haciendo.

38:02.1 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que a su juicio se había explicado bastante bien, aunque entendía que se estaba "*jugando a eso de las medias verdades*". Manifestó que en el informe aparecía "*que eso se ha ido a arreglar y que por lo tanto se tiene que pedir el dinero, que no lo digo yo, que lo dice el informe*". Indicó que referido "anillo" no se encontraba en las condiciones en las que se le entregó a la empresa y, como ésto era así, el Ayuntamiento le solicitaba la cuantía necesaria para mejorarlo y dejarlo como se encontraba. Por contra el Gobierno Municipal hacía alusión a las inversiones que iba a hacer Hidralia que era la que actualmente se hacía cargo del "*anillo de todo Pozoblanco*".

Hizo mención de otra afirmación que no había realizado, esto es, "*el Ayuntamiento no va a dar agua a los ganaderos*". Lo que había mencionado era que el depósito se podía haber usado a este fin, pero no se ha hecho.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por FCC Aqualia S.A., en el sentido del Informe de Liquidación definitiva emitida por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera el día 24 de agosto de 2023, que se adjunta como Anexo a este Informe, y que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de doscientos sesenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (268.527,34€).



Segundo.- Elevar a definitiva la Liquidación del contrato, en virtud del Informe Técnico emitido por Don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de agua potable, por la empresa concesionaria saliente FCC Aqualia S.A.

Tercero.- Encontrándonos en plazo de garantía, con carácter previo a su incautación, **requerir a la empresa FCC Aqualia S.A., para que en el plazo de dos meses, proceda a la realización a su costa de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de Abastecimiento de agua potable** y que se detallan en el Informe de Liquidación definitiva de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera

Cuarto.- Que por parte de FCC Aqualia S.A. se le comunique a esta administración, la realización de los citados trabajos, para que previa inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se resuelva lo procedente en relación con la garantía definitiva depositada mediante aval según consta en la Tesorería Municipal, mediante Póliza de seguros por importe de ochocientas mil pesetas (800.000), con fecha 18 de febrero de 1988.

Quinto.- Notificar dicho acuerdo a la concesionaria saliente FCC Aqualia S.A., a los Departamentos de Recaudación y Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y a los Departamentos de Secretaría y Vicesecretaría.

6.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.
39:06.6	GEX 1881/2019

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Dada cuenta y expuestos los antecedentes administrativos de la Liquidación del Contrato de la gestión indirecta del Servicio Público de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del municipio de Pozoblanco, en la Comisión Informativa General de fecha 25 de octubre de 2023 fue dictaminado favorablemente el presente expediente y a la vista de los informes técnicos y jurídicos que se acompañan, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno los acuerdos que se recogen en el mismo.

Expediente nº: GEX 1881/2019

Informe de Vicesecretaría

Procedimiento: Expediente de Liquidación del contrato de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

la concesión de la gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco

Documento firmado por: La Vicesecretaria

INFORME

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS LIQUIDACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo de Prescripciones Técnicas para la contratación de la concesión, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la gestión indirecta del Servicio Público de "Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales" cuyo tipo de licitación es de 182.000,00 euros.

La resolución de este Ayuntamiento por la que se anunciaba dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2006.

El día 17 de abril 2006 se constituyó la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación general de lo licitadores que han optado al concurso, concediéndose un plazo de tres días para subsanar las deficiencias observadas en aquello que no tenían completa la documentación.

El día 23 de mayo de 2006 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación, admitiéndose a trámite todas las ofertas, al haber completado la documentación requerida, y procediéndose a la apertura de proposiciones económicas con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CANTIDAD QUE OFERTA
1.- AGUA Y GESTIÓN.	156.417,62 euros
2.- ASTER SISTEMAS DE CONTROL, S.L.....	172.900,00 euros
3.- JICAR, S.A.....	181.808,16 euros
4.- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS.	171.465,07 euros
5.- PRIDESA.	156.116,99 euros
6.- SACONSA.....	172.100,91 euros
7. - AQUALIA	179.758,27 euros

En la misma sesión de la Mesa de Contratación se procedió a establecer una prelación de las empresas licitadoras, conjugando los conceptos de oferta económica, valoración de la experiencia profesional, personal que se destinará a la prestación del servicio y mejoras ofertadas, conforme a los criterios y orden de prioridad que se establece en la Cláusula XVII del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del concurso a favor de la empresa PRIDESA, por considera su proposición la más conveniente a los intereses municipales, conforme a los criterios ya aludidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006,

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

6.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación sobre el particular y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la empresa PRIDESA, por el precio de GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L., por el precio de 156.116,99 euros (IVA Inc.) euros, la contratación de la gestión indirecta del Servicio Público de "Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales" con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la su basta de referencia.

Se formaliza el contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Pozoblanco, el 12 de junio de 2006:

"REUNIDOS, D. Benito García de Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y de otra, D. Jorge Peirano Serrano, en representación de la empresa PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., con domicilio social en Vía de los Poblados, 1, Edificio C-D. Planta 4 8-A de Madrid, y C.I.F. núm. A-95113361, cuya representación se acredita mediante escritura de apoderamiento de fecha 20 de diciembre de 2004, con núm. de protocolo 3.594, y otorgada ante el Notario de Bilbao, b. José Ignacio Uranga Otaegui, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta -materia suscriben y firman contrato administrativo de adjudicación. por procedimiento abierto, mediante concurso, convocado para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, del municipio de Pozoblanco".

El 5 de junio de 2006, se procede a constituir Aval bancario por importe de 6.244,68€ como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del citado contrato de tratamiento y depuración de aguas.

Con fecha 27 de Junio de 2007 se suscribió ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Manuel Rodríguez Marín, con el número 2169 de su orden de protocolo, escritura pública de fusión por absorción en virtud de la cual "PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL", absorbe a "INFILCO ESPAÑOLA, S.A. - SOCIEDAD UNIPERSONAL", con la consiguiente desaparición de esa última sociedad y así con adquisición por parte de la primera del total patrimonio de INFILCO ESPAÑOLA, S.A. mediante sucesión universal, incluyendo sus relaciones contractuales de cualquier naturaleza y fecha y todo tipo de bienes y derechos, así como las deudas, responsabilidades u obligaciones de la sociedad absorbida.

Con fecha 6 de julio de 2007, "PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL" (Sociedad absorbente) ha cambiado su denominación social pasando a llamarse "ACCIONA AGUA, S.A.U. - SOCIEDAD UNIPERSONAL", según escritura otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Manuel Rodríguez Marín, con el número 2.282 de su orden de protocolo.

Con fecha 25 de marzo de 2019 es aprobado en sesión Plenaria el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación, en régimen de concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco por procedimiento abierto, sin que conste presentación de recurso a dicha aprobación.

La mesa de contratación en sesiones de fechas 24 de febrero de 2022 y 3 de marzo de 2022 acordó, elevar al Órgano de Contratación propuesta de exclusión del procedimiento de mencionado licitador; así como elevar igualmente al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor oferta en relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En sesión de Pleno de fecha 29 de marzo de 2022, se acordó:

(...)

“Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Excluir del procedimiento a los licitadores VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (CIF A-28233922) por incumplir lo previsto en las cláusulas 19.10 y 19.16 y ACCIONA AGUA Y SERVICIOS, S.L. (CIF B-86774528) por entender que considerando la justificación aportada su oferta incusa en presunción de anormalidad no puede ser cumplida a satisfacción conforme a las consideraciones de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A41461856) , al considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y conforme al orden decreciente de ordenación de ofertas realizado por la Mesa de Contratación.”

(...)

Este acuerdo es recurrido mediante presentación de recurso especial en materia de contratación en fecha 9 de mayo de 2022 y número de recurso 177/2022.

Finalmente, en sesión de Pleno de fecha 6 de mayo de 2022, se resolvió la adjudicación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856). Siendo el acuerdo de adjudicación recurrido mediante presentación de sendos recursos especiales en materia de contratación de números 192/2022 y 220/2022.

Por parte del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía fueron resueltos los mismos mediante la emisión de las Resoluciones: 345/2022 al recurso 177/2022, Resolución 346/2022 al recurso 192/2022, Resolución 347/2022 al recurso 220/2022.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2022, se toma conocimiento de la Resolución 345/2022, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se estimaba parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por ACCIONA AGUA Y SERVICIOS. S.L., contra el acuerdo de exclusión de su oferta, por la que se anula el acto impugnado, y en consecuencia, en ejecución de la misma, se procede a dar traslado a la Mesa de Contratación a efectos de retrotraer las actuaciones al momento de la propuesta de exclusión del licitador.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de agosto de 2022, y en ejecución de mencionada Resolución 345/2022, procedió a recabar aclaraciones sobre todos aquellos aspectos y extremos que en los informes

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

técnicos se consideraron relevantes para considerar la inviabilidad de la oferta.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de enero de 2023 resolvió:

En base a la cláusula 23.3 del PCAP rechazar la oferta de la empresa licitadora Acciona Agua y Servicios, S.L. (CIF B-86774528), cuya oferta se encuentra incusa en presunción de anormalidad, y en consecuencia excluir del procedimiento a Acciona Agua y Servicios, S.L. (CIF B-86774528)

Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856) y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula 7 PCAP; de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Órgano de Contratación.

Presentada la documentación por parte de la Entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. el 19 de enero de 2023, el contrato debe ser adjudicado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que el licitador propuesto como adjudicatario haya presentado la documentación indicada.

En sesión de Pleno de fecha 26 de enero de 2023 se resolvió adjudicar definitivamente el contrato de concesión de servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de municipio de Pozoblanco a favor de la entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. (CIF A-41461856), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos reguladores, por considerar su oferta como la mejor en relación calidad-precio, no incusa en presunción de temeridad ni excluida del procedimiento y conforme al desglose de puntuación que se adjunta al acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2022.

1.- Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. 92,46 Puntos

2.- F.C.C. Aqualia, S.A. 74,49 Puntos

4.- U.T.E. Hidrogestión-Tedagua 71,93 Puntos

5.- Sacyr Agua S.L. 70,48 Puntos

* Veolia Servicios Lecam, S.A.U. Excluida (en sobre 2).

* Acciona Agua y Servicios, S.L. Excluida (en sobre 3).

En fecha 17 de febrero de 2023 ha sido resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Acciona Agua y Servicios S.L.U. (RCT 70/2023), mediante Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (102/2023), siendo el mismo desestimado.

En fecha 27 de febrero de 2023 ha sido interpuesto por FCC Aqualia, S.A., recurso especial en materia de contratación (RCT 112/2023) contra la adjudicación del contrato de "Concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Ayuntamiento de Pozoblanco"

En fecha 17 de marzo de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución 173/2023, por la que se resuelve desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FCC Aqualia S.A contra el acuerdo de 26 de enero de 2023 del órgano de contratación por el que se adjudica el contrato denominado "Concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y depuración o tratamiento

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

de aguas residuales del municipio de Pozoblanco”.

La entidad adjudicataria Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A., presenta en fecha 03 de abril de 2023, con núm. RE 3510 en este Ayuntamiento el ingreso del canon inicial concesión conforme a lo establecido en la clausula 38.1 de PCAP por importe de 1.500.00,00 € y Certificado de la Compañía HDT Global SE Sucursal en España, de póliza integrada de Seguro de Responsabilidad Civil núm. 0806094814008 con efectos desde el 1 de abril de 2023 hasta 30 de septiembre de 2024.

D. Santiago Cabello Muñoz, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y Don Marcos Martín González, con D.N.I. nº 11.443.371-C, en nombre y representación de la entidad Hidralia Gestión Integral del Agua de Andalucía, S.A. formalizan en documento administrativo, Contrato de Concesión del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Pozoblanco, en la ciudad de Pozoblanco, a 24 de abril de 2023 considerando el plazo de ejecución del contrato es de veinticinco (25) años, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de entrega de infraestructuras, acta que deberá firmarse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente a la firma de este documento contractual.

El 25 de julio de 2023, se firma Acta de Recepción por el Ayuntamiento de las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable de Pozoblanco. En representación del Ayuntamiento actúan Don Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente y Don Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Municipal. En representación de Hidralia, Don Lorenzo Cuenda Hernández, Don Enrique Rodríguez Gómez y Don Bernabé Lara Álvarez. En representación de ACCIONA AGUAS, Don Moisés González Hergueta. El Acta se firma por todos los asistentes mencionados, en los términos que figuran en el expediente Gex 1881/2019.

En fecha 08-08-2023 se procede a dar traslado a ACCIONA AGUA, S.A.U del informe de valoración del coste de los trabajos del técnico municipal, concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días y requiriéndoles a realizar los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación con que se debían de haber entregado.

Con núm. de registro 054/RT00/E/2023/5742 y fecha 17-08-2023 D. Enrique Freyre Jiménez, actuando en nombre y representación de la mercantil ACCIONA AGUA, S.A.U., según tengo debidamente acreditado ante esta Administración, presenta escrito de alegaciones en el que solicita:

(I) Notificación fehaciente de autorización de entrada en la planta para los representantes y peritos de Acciona Agua SAU para realizar su pericial contradictoria.

(II) La suspensión del plazo de 10 días para formular alegaciones otorgado por este Ayuntamiento a mi representada hasta que hayan transcurrido un plazo de 10 días después de autorizar la entrada en la planta para poder ejercer nuestro derecho de defensa mediante la elaboración de una pericial contradictoria tras la inspección de las instalaciones.

(III) Subsidiariamente, en caso de no aceptar expresamente la suspensión solicitada, la ampliación del plazo concedido a mi representada para alegar, circunstancia que deberá comunicársele al abajo firmante, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con núm. de registro 054/RE/S/2023/4305 y fecha 24-08-2023 se procede a enviar a la empresa ACCIONA AGUA SAU, INFORME DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA tras el requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023 para

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

realización de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesario para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable por la empresa Concesionaria saliente FCC Aqualia SA, emitido por D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. **Se adjunta a este informe como Anexo.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concesión la gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco.
- Contrato administrativo de adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, convocado para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, del municipio de Pozoblanco de 12 de julio de 2006.
- Ley 7 /85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe de Liquidación Definitivo, emitido por el Técnico Municipal Don Alfonso Herruzo, el 24 de agosto de 2023, tras el requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023, para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que deberían de haber entregado al Ayuntamiento de Pozoblanco LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES por el empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A., y transcurrido el plazo para ello. Y cuyas conclusiones son las siguientes:

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días concedidos en requerimiento de fecha 8 de agosto de 2023, sin que se hayan acometido los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de la EDAR tal y como fue entregada en su día al Concesionario, por parte de **ACCIONA AGUAS SA.** y ante el incumplimiento del requerimiento, la empresa **ACCIONA AGUAS SA** deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad reflejada en la Valoración adjunta en concepto de **LIQUIDACIÓN DEFINITIVA** a favor de este Ayuntamiento por importe de **675.420,54 € (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).**

PRIMERO: En cuanto a la normativa aplicable a la reversión de los bienes e infraestructuras, hay que tener en consideración que el contrato fue adjudicado por Pleno, el 31 de enero de 2006, por lo que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

SEGUNDO: La verificación del funcionamiento y del estado de conservación y mantenimiento de la totalidad de las infraestructuras del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, pendiente de la valoración definitiva se ha realizado por el técnico municipal en el momento de recepción de las infraestructuras conforme consta en el acta de recepción de fecha 25 de julio de 2023:

"5.- El Ayuntamiento de Pozoblanco, en este acto, recibe de la concesionaria saliente ACCIONA S.A. la Estación Depuración de Aguas Residuales del municipio de Pozoblanco y demás elementos que integran las infraestructuras afectas al servicio de depuración de aguas residuales en las condiciones descritas en el informe del técnico municipal que se anexa al presente acta, pendiente de revisión y valoración definitiva una vez se emita el informe sobre el estado de la EDAR encargado a consultora especializada."

En fecha 25 de julio de 2023, ACCIONA AGUA SAU firma el acta de entrega por la concesionaria y recepción de la EDAR de Pozoblanco por el Ayuntamiento, haciendo constar que procederá a revisar el informe del técnico municipal sobre el estado de la EDAR anexo al acta.

Desde esa fecha, ACCIONA AGUA SAU ha podido realizar la pericial para aportarla a su escrito de alegaciones, y posteriormente en el plazo concedido para formular alegaciones en el expediente de liquidación, pues, en ningún momento se les ha impedido el acceso a la EDAR.

TERCERA.- En la cláusula VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas, relativa a las Obligaciones básicas del concesionario, que como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concesión la gestión indirecta del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco, exige al concesionario conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.

Por ello, conforme al artículo 131 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ACCIONA AGUA S.A.U., viene obligada a entregar la EDAR en perfecto estado de funcionamiento en el momento de su entrega.

A la vista de las consideraciones emitidas a lo largo del presente informe procede desestimar las alegaciones realizadas por ACCIONA AGUA S.A.U., en el expediente de liquidación del contrato de concesión del servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Pozoblanco.

Tras el estudio del pliego y de la legislación, ACCIONA AGUA S.A.U., no podrá negarse a revertir las instalaciones en el estado que establezca el contrato y, en todo caso, en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CUARTO: Por lo expuesto en los considerandos segundo y tercero previo el concesionario está obligado a revertir las instalaciones de las que dispuso durante la concesión, además de realizar los trabajos pertinentes para devolverlas de acuerdo al estado de conservación que se estableciera en los pliegos y en todo caso en un estado de funcionamiento adecuado, pudiendo incautar la garantía en caso de que se negase a cumplir con su obligación.

Y como quiera que se constata que ACCIONA ha continuado prestando el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de Pozoblanco, en virtud del contrato suscrito el 12 de julio de 2006, se le requiere para que cumpla con las obligaciones que en el pliego se recogían. Además han sido entregadas las instalaciones al Ayuntamiento, el 25 de julio de 2023 según consta en el Acta suscrita por la

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

misma empresa.

En relación a las garantías, hay que estar a lo expuesto en los artículos 43 y 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que establecen lo siguiente:

«Artículo 43 Extensión de las garantías

2. Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial las comprendidas en el artículo 95, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato...».

“Artículo 44 Cancelación de las garantías

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trata o resuelto éste sin culpa del contratista”.

En el mismo sentido se pronuncia el Pliego en su cláusula XIII, que establece lo siguiente:

“XIII Garantía definitiva.-

(...) La garantía definitiva responderá de los conceptos determinados en el artículo 43 del TRLCAP y que sean de aplicación a este tipo de contratación, no procediéndose a la devolución de dicha garantía hasta tanto no se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista (artículo 44 del TRLCAP).”

Por tanto, si se negara a realizar dichos trabajos, podría incautarsele la garantía para cubrir dichos gastos que el concesionario no quisiera afrontar.

En cuanto a la garantía definitiva regulada en la cláusula XIII del Pliego, relativa a la Garantía definitiva, fue depositada mediante Aval por la concesión del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales de Pozoblanco. Consta en la Tesorería Municipal y en el expediente Gex que consta en el encabezamiento del informe referenciado, aval por el Banco Santander Central Hispano, S.A. a PRIDESA, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A., como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de citado servicio, de fecha 5 de junio de 2006.

Se avala por un importe de seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (6.244,68€), en concepto de fianza definitiva, para responder por las obligaciones derivadas del contrato.

Por tanto, si resultase la cantidad de la garantía definitiva insuficiente y si se mantuviese la negativa a actuar por parte de ACCIONA AGUAS S.A., se debe de partir del Informe del Técnico Municipal de Don Alfonso

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Herruzo de 24 de agosto de 2023, sobre la evaluación de los derechos y las obligaciones, donde se plasma la necesidad de realización de trabajos de reparación y conservación por parte de la concesionaria saliente. Teniendo en cuenta que los importes en los que se sustancien las reparaciones correspondientes han de ser considerados como ingresos de derecho público por aplicación del artículo 2 del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo** y, por consiguiente, el Ayuntamiento, **la Hacienda local, «ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes»;** y en su virtud estará investida de la prerrogativa de cobro en vía de apremio, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Por tanto, podrá requerírseles por vía de apremio los importes en los que se sustancien las reparaciones que se niegan a hacer y que no se haya podido cubrir con el importe de las garantías incautadas de arreglo a los preceptos anteriormente enumerados. En cuanto al Procedimiento de recaudación son los artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, los encargados de regular el procedimiento para el cobro en vía ejecutiva, una vez finalizado el plazo de pago en vía voluntaria. Tratándose de un ingreso de derecho público, la parte de la liquidación no cubierta con la garantía incautada, la misma podrá ser cobrada en primer término en vía voluntaria, otorgando para ello el plazo correspondiente y para caso de impago en dicho periodo podrá directamente recaudarse por el Instituto de Cooperación Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, con el cual, el Ayuntamiento tiene suscrito convenio con el organismo autónomo provincial de recaudación, encomendándole al mismo el cobro de dicha cantidad.

Por ello, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por ACCIONA AGUAS S.A., en el sentido del Informe de Liquidación definitiva emitida por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera el día 24 de agosto de 2023, que se adjunta como Anexo a este Informe, y que se adjunta como Anexo a este Informe, y que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (675.420,54€).**

SEGUNDO. Elevar a definitiva la Liquidación del contrato, en virtud del Informe Técnico emitido por Don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, por la empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A.

TERCERO. Encontrándonos en plazo de garantía, con carácter previo a su incautación, requerir a la empresa ACCIONA AGUAS S.A., para que en el plazo de dos meses, proceda a la realización a su costa de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales y que se detallan en el Informe de Liquidación definitiva de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera.

CUARTO. Que por parte de ACCIONA AGUAS S.A., se le comunique a esta administración, la realización de los citados trabajos, para que previa inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se resuelva lo procedente en relación con la garantía definitiva depositada mediante aval bancario, el 5 de junio de 2006,

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

por importe de 6.244,68€ como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del citado contrato de tratamiento y depuración de aguas.

QUINTO. Notificar dicho acuerdo a la concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A., a los Departamentos de Recaudación y Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y a los Departamentos de Secretaría y Vicesecretaría.

Es todo cuanto procede informar por la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho. No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, adoptará la solución que estime por conveniente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

41:09.2 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó iniciaría su alocución por el final, haciendo referencia a las conclusiones que aportaba el técnico que había auditado la Depuradora de la localidad. *"El desarenado y desengrasado esta fuera de servicio e incluso la salida de las grasas se ha conducido mediante un by-pass a la entrada al reactor biológico, por lo que no hay ningún tipo de eliminación de grasas ni de aceites. En el día de la visita no se está realizando tratamiento de lodos. No se tienen datos analíticos de caudales de entrada y salida durante la visita, por lo que no se puede verificar si la planta está en funcionamiento correctamente y cumpliendo parámetros. Se recomienda hacer una analítica de verificación con una muestra integrada en la entrada y en la salida. Los tramex de las pasarelas de los reactores presentan un alto grado de corrosión con partes que han desaparecido"*.

Indicó desconocer qué había pasado en la Depuradora de Pozoblanco, pero este era su estado. A modo de ejemplo indicó el estado de deterioro en el que se encontraban unas escalinatas en donde la situación de corrosión del material era *"increíble"*. Desconocía si había existido fuga de elementos químicos para haber dejado determinadas arquetas en tal estado. En este sentido calificó de *"algo grave ha tenido que estar pasando más allá de una dejación de funciones"*.

Prosiguió con las referencias al informe de conclusiones aportado en el expediente. *"El agua existente en el biológico presenta un color negro aceituna con un aspecto que no corresponde con el color que debería tener. El mal estado de los puentes de los decantadores secundarios impide el acceso seguro a los mismos. Se desconoce el estado de las válvulas y de las correspondientes conducciones de salida a decantador y vaciados. El agua de salida muestra un aspecto turbio y gran cantidad de espuma, posiblemente incumpliendo valores límite de emisión"*. Prosiguió su valoración indicando que lo que seguía era aún más grave. Participó la existencia en la Depuradora de un laboratorio cuyos componentes se encontraban relacionados en el informe, en donde se concluía que *"justo se ha desmontado en los cinco días entre la inspección y la entrega, por todo esto la operativa de la planta está seriamente comprometida y el riesgo de incumplimiento de los valores legales establecidos es muy alto, a lo que hay que añadir las inseguras condiciones que implica el estado de la instalación para los trabajadores"*.

Indicó que con los niveles de contaminación que estábamos teniendo, con un agua no potable, llegaba un informe en el que se indicaba que la Depuradora no hacía su trabajo ni al 25% de su capacidad. Manifestó desconocer si lo había hecho en los últimos años y sobre todo cuántas horas diarias lo había hecho. Preguntó si existía alguien del Equipo de Gobierno saliente o actual

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

que se hubiese personado en las Instalaciones, al margen de como escenario fotográfico. Indicó ser de general conocimiento que la Depuradora no funcionaba correctamente, pero lo que aludía el informe es que no había funcionado en los últimos tres años. Recordó que la empresa saliente mantenía su adjudicación desde 2006, con salida en 2023. El señor Cabello había estado entre Concejal y Alcalde desde 2015, le instaba a informar sobre si el estado de las instalaciones en sus visitas era el mismo que se describía y si "*había mirado para otro lado*", o no. Apuntó se tenía un problema gravísimo con el agua y, a su juicio, se deberían analizar todos y cada uno de los orígenes que generaban la contaminación de "*La Colada*". "*Aquí no podemos apartar la vista de que el estado de no funcionamiento de la Depuradora de Pozoblanco es una de las causas fundamentales y mientras que a la empresa se le ha estado pagando religiosamente por el servicio que no hacía, el Ayuntamiento ha estado pagando canon de vertidos de agua*".

Manifestó que se le estaba exigiendo a la empresa el importe de 675.000 euros. Entendía que, además de la aportación económica, se debería pedir una disculpa pública a los ciudadanos de Pozoblanco y Comarca, dado la contaminación de "*La Colada*" venía, en parte, por la no actuación de esta empresa respecto de la depuración de las aguas.

46:18.4 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Manifestó que su intervención seguiría la línea apuntada en los últimos Plenos. Participó que los dos puntos que hoy se estaban aprobando y sus causas formaban parte de una mala gestión del Gobierno Municipal en esta materia. Preguntó si no se habían visitado las instalaciones en los últimos años. Le participó al señor Alcalde que se jactaba de echar la vista atrás y hablar de los últimos veinte o treinta años para recordarle que con el actual llevaba en el Gobierno Municipal nueve años. Si en aquel entonces se hubiera pasado la inspección tanto a la Depuradora como a las instalaciones hídricas seguramente no estarían hablando de estos importes dado alguien los tendría que haber asumido. Reiteró, una vez más, que había que estar pendiente de los contratos firmados.

Manifestó temor respecto de los dos grandes contratos que se habían liquidado y el saldo que estaban dejando, deseaba que cuando finalizaran otros, no se tuviera que lamentar lo de hoy. Cuestiones que a su juicio venían por lo ya indicado de falta de gestión y porque "*estamos en otras cosas que no tenemos de estar*". Le indicó haber sido preferible haber visto las condiciones que presentaba la Depuradora, en lugar "*de hacerse fotos con las excavadoras, y anunciar una vez más que se va a inaugurar una Depuradora*".

Tal y como hizo en la Comisión Informativa General, se preguntaba si los casi 700.000 euros anunciado pudiera ingresarse en las Arcas Municipales, porque para eso debía ser reclamado. Recordó que la empresa concesionaria nos había venido cobrando los recibos correspondientes y nadie se había hecho cargo de tal asunto, manteniendo el problema. Apuntó que la empresa no había sido capaz, o no había querido, dejar al menos las bases de datos de los ciudadanos de Pozoblanco, cuestión en la que estaba inmersa la nueva concesionaria solicitando datos, uno a uno, con un esfuerzo considerable de personal. Si en estas dos cuestiones básicas y/o mínimas como eran la devolución del medio mes cobrado a los usuarios o la falta de respuesta a la restitución de las bases de datos, se temía que la empresa tampoco respondiera con el abono de los casi 700.000 euros.

Apuntó que el Gobierno Municipal podía contar con su apoyo para que el Ayuntamiento pudiera recuperar finalmente los importes adeudados.

Respecto a la Depuradora quiso hacer una aclaración al mantener ser cierto que la

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Instalación existente no está acorde con las necesidades actuales de la localidad, habiendo sido ejecutada con unas dimensiones inapropiadas, pero existía una dejadez por parte del Equipo de Gobierno que debía denunciar.

Mostró su intención de voto como a favor.

50:06.0 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Manifestó su intención de explicar a todas las personas que los estaban escuchando que las acusaciones vertidas por los señores Portavoces de la Oposición, que calificó de "*serias*", no tenían recorrido.

Mencionó que una de las conclusiones del informe aparecía: "*Como puede observarse en los apartados anteriores sería necesario acometer una serie de operaciones para un correcto funcionamiento de la EDAR*". Reiteró las palabras "*para un correcto funcionamiento*". En ningún caso se especificaba su falta de funcionamiento en los tres últimos años. Se trataba de una cuestión aludida por los técnicos en las que no debían entrar ni el señor Vioque, ni su persona. Se dirigió al señor Portavoz para recordarle que lo era de Izquierda Unida y su persona como Portavoz del Partido Popular, por ello sugería dejar a las personas con conocimientos técnicos que fueran los firmantes de los informes, respetando su trabajo.

Manifestó que en la actualidad presentaba un alto grado de deterioro y aludían a falta de mantenimiento por parte de la empresa concesionaria Acciona. Quiso dejar claro a todas las personas que los estaban escuchando, dado que con tantos datos ya no sabrían que pensar, que se contaba con un Depuradora, era por todos conocido que la Instalación no era acorde a la población actual de Pozoblanco, pero había estado funcionando y que la empresa encargada de la depuración de aguas "*no tenía un mantenimiento lo más adecuado posible*". En base a esto entendía que el Ayuntamiento, como responsable, su labor era manifestarle a la empresa que el mantenimiento fuera efectivo y en este caso demandarle 675.000 euros para poder poner en correcto funcionamiento nuestra Depuradora pero, también su responsabilidad pasaba por demandar de otras Administraciones Públicas fondos para acometer las reformas necesarias y de eso se encargó el señor Alcalde, siendo hoy una realidad la ampliación de la Depuradora. Compartió haber sido muchos alcaldes los que habían pasado por el Consistorio, pero había sido el Partido Popular el que reclamaba a la empresa los fondos necesarios para realizar todas las tareas de mantenimiento, cuestión que no habían hecho los demás, siendo su responsabilidad. Y en segundo lugar solicitar que Pozoblanco contara con una Depuradora acorde a su población, cuestión que era una realidad. Apuntes que, a su juicio, no formaban parte de una mala gestión sino de "*la mejor gestión que se ha hecho en cuanto a la depuración de aguas de Pozoblanco, en su historia*".

Se mostró a favor de que la empresa se hiciera responsable y abonara los fondos necesarios para atender su mantenimiento y la dejara en las mejores condiciones.

55:00.5 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Aclaró que a la empresa se le debía haber abierto un expediente sancionador en la legislatura anterior, dado que la competencia medioambiental del Ayuntamiento de Pozoblanco recaía en el señor Alcalde y la gestión sobre la empresa, pero la única persona que tenía potestad sancionadora era el señor Alcalde de Pozoblanco, por eso se presentaba a Pleno, por tratarse de una competencia Municipal. A su juicio, no se podía decir ahora "*que estamos haciendo muy bien reclamándole 675.000 euros*"...

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

En ese momento interviene al **señora Calero Bravo** para manifestar: "*Cómo es que no lo podemos decir. Sí lo podemos decir*".

55:44.7 Prosigue el **señor Vioque Gómez** apuntando se trataba de una situación a la que no se debería haber llegado en ningún momento, "*si hubieran sido diligentes no tendríamos que estar reclamando 675.000 euros más todos los años de contaminación que estamos sufriendo ahora los ciudadanos yendo a por garrafas de agua a las cisternas*". Para una mayor comprensión puso el ejemplo de una casa de alquiler para visibilizar no hacer falta llegar a la finalización del procedimiento para solicitar una fianza que era en la mayoría de los casos inferior a los destrozos ocasionados. A su juicio se tenía que haber actuado antes, sobre todo, cuando se estaba generando una contaminación que todos sufríamos.

Manifestó su intención de voto como a favor para que el Ayuntamiento reclamara el importe indicado. Recordó que la empresa había presentado alegaciones con lo que suponía no existía intención de pago y, por tanto, necesitaría lamentablemente una tramitación jurídica y judicial la reclamación del dinero.

57:10.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para intentar resumir de manera tranquila y clara un asunto que calificó de complejo y delicado, apartándose de la terminología que utilizaba el señor Vioque y su Partido en los últimos meses. Apuntó que quién hacía uso de ella "*poco quiere a Pozoblanco y poco quiere a la Comarca de Los Pedroches*".

Se dirigió al señor Vioque para manifestar no estar de acuerdo con sus palabras que aludían a inanición por parte del actual Equipo de Gobierno o del anterior, cuando el Grupo Municipal del señor Vioque conocía durante 20 años la situación de una Depuradora construida para 4.000 habitantes y Pozoblanco al día de hoy contaba con más de 17.000 habitantes, más todo el sector industrial por todos conocido y que Izquierda Unida ponía de manifiesto en todas sus declaraciones públicas pero sin ser capaces de señalar absolutamente a nadie de lo que se venía haciendo durante 20 años. Reiteró su disconformidad cuando se afirmaba que el Equipo de Gobierno y su persona no habían hecho nada en los últimos años, cuando en realidad había sido su persona el único que había reivindicado la propia Instalación a la Junta de Andalucía, con gobiernos actuales y pasados. Recordó que el Equipo de Gobierno anterior reclamó por escrito todas las actuaciones necesarias marcadas en normativa y en Ordenanza Municipal, en la mejora de la Depuradora. Indicó no ser el Alcalde el que debía personarse a comprobar los parámetros o las actuaciones, el control o la vigilancia. Su función, junto al Equipo de Gobierno, se centraba en marcar las directrices y las instrucciones las da por escrito y serían otros los que tendrían que hacer esas comprobaciones y controles necesarios desde las distintas Administraciones.

Manifestó no pretender basar su alocución en cuestiones anteriores dado eran conocidas por todos. Así, era de público conocimiento cómo se encontraron la Depuradora en 2015 y cómo estaba hoy. Recordó que Pozoblanco no contaba con capacidad depuradora en 2015 y cómo la iba a tener en menos de un año con los casi 8.000.000 euros que se estaban invirtiendo desde la Junta de Andalucía en Pozoblanco.

Igualmente indicó cómo se encontraron el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Depuradora sin autorización de vertidos y que hacía un año y medio, su persona y su Equipo de Gobierno, consiguió, después de muchos años, que la Depuradora tuviera esa autorización para poder verter correctamente. Era conocido por todos que desde el año 2006 el contrato se encontraba vencido y absolutamente nadie había hecho nada, primero por corregir la situación y en segundo lugar por

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

hacer las actuaciones que ahora se estaban haciendo y reclamando a la Junta de Andalucía. Apuntó haber tenido la opción de "*haber mirado para otro lado*", pero el actual Equipo de Gobierno lo que presentaba a aprobación era una reclamación a la empresa por incumplimientos y deficiencias que se habían encontrado en una Depuradora, exigiéndole la dejaran en las condiciones que se merece y que se cumplieran los parámetros que se encontraron en 2015 a unos niveles inimaginables y que hoy se encontraban muchísimo mejor de como los encontraron.

También abordó cómo encontraron el Ayuntamiento de Pozoblanco con innumerables sanciones que abonaba y cuyas causas no eran atendidas. Igualmente recordó que los ciudadanos de Pozoblanco abonaban en sus recibos un canon a la Junta de Andalucía que no había sido repercutido en absoluto en la Depuradora.

Concluyó haciendo alusión a la necesidad de poner un poco de luz y claridad, de transmitir a la ciudadanía lo bueno que se estaba haciendo, que eran infinidad de actuaciones, con inversiones de 8.000.000 euros que pretendían poner solución a lo que denominó un "*problema histórico*" al que daría solución el actual Equipo de Gobierno, deseando concluir con la instalación de una de las mejores Depuradoras de Andalucía, cumpliendo los parámetros legalmente admitidos y sobre todo contar con la autorización de vertidos para poner solución definitiva a un problema con el que se encontraron y en donde ponían todos los esfuerzos para verlo concluido lo antes posible, con ayuda de las diferentes Administraciones.

Se dirigió al señor Vioque para solicitarle encarecidamente en calidad de Alcalde y de ciudadano que "*como usted decía que tenemos un problema muy grave, el único problema que tiene ahora mismo encima de la mesa, este pueblo y esta Comarca son las declaraciones tan graves y tan dañinas que ustedes hacen en los medios de comunicación, acusando y criminalizando al sector ganadero con esa contaminación, que no lo están haciendo y acusando a parte de la ciudadanía, en este caso, la de su pueblo, a una imagen de la Comarca que lo único que hacen es dañarla y crear una imagen que, de verdad, ni lo es, ni no lo merecemos, Emmanuel*".

63:09.0 Interviene **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía para solicitar la palabra, por alusiones. El **señor Alcalde-Presidente** le manifestó ya había contado con ella en dos ocasiones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por ACCIONA AGUAS S.A., en el sentido del Informe de Liquidación definitiva emitida por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera el día 24 de agosto de 2023, que se adjunta como Anexo a este Informe, y que se adjunta como Anexo a este Informe, y que arroja una liquidación a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (675.420,54€).**

Segundo.- Elevar a definitiva la Liquidación del contrato, en virtud del Informe Técnico emitido por Don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 24 de agosto de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

relativo a los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio público de tratamiento y depuración de aguas residuales, por la empresa concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A.

Tercero.- Encontrándonos en plazo de garantía, con carácter previo a su incautación, **requerir a la empresa ACCIONA AGUAS S.A., para que en el plazo de dos meses, proceda a la realización a su costa de los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación necesarios para alcanzar el correcto estado de funcionamiento con que se debían haber entregado al Ayuntamiento las infraestructuras del Servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales** y que se detallan en el Informe de Liquidación definitiva de fecha 24 de agosto de 2023 emitido por el Técnico Municipal, Don Alfonso Herruzo Cabrera.

Cuarto.- Que por parte de ACCIONA AGUAS S.A., se le comunique a esta administración, la realización de los citados trabajos, para que previa inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se resuelva lo procedente en relación con la garantía definitiva depositada mediante aval bancario, el 5 de junio de 2006, por importe de 6.244,68€ como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del citado contrato de tratamiento y depuración de aguas.

Quinto.- Notificar dicho acuerdo a la concesionaria saliente ACCIONA AGUAS S.A., a los Departamentos de Recaudación y Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y a los Departamentos de Secretaría y Vicesecretaría.

7.- 63:25.5	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
-----------------------	--

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Por la señora Secretaria se anunció la presentación de una Moción por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Andalucía, procediendo en primer lugar votar la declaración de urgencia de la misma.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

La Moción presentada mantenía el siguiente tenor:

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA LA REALIZACIÓN DE UN ACCESO DE ENTRADA QUE PERMITA CONECTAR LA CARRETERA C0-6411 CON EL CAMINO DE LAS MERINILLAS Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UN ACCESO DE SALIDA DESDE EL CAMINO DE POZOBLANCO A MONTORO CON LA CARRETERA A-435.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el camino de las Merinillas o camino de Pozoblanco Montoro soporta un gran tránsito de vehículos pesados, pues es la vía de acceso a múltiples industrias de COVAP como el matadero, una de las entradas a la fábrica de piensos, ensilados, a las diferentes plantas de energía fotovoltaica, biogás y biomasa -las últimas todavía en construcción-, igualmente es la vía de acceso a la planta de compostaje de la Cooperativa Olivarera de Los Pedroches.

En un futuro próximo, cuando entren en funcionamiento las plantas de biomasa y biogás, esta vía de acceso va a ver incrementado considerablemente el número de vehículos pesados.

Para descongestionar el tráfico que atraviesa las instalaciones de las industrias de COVAP, dar fluidez y seguridad al tráfico pesado consideramos necesaria la conexión de una entrada directa a estas industrias desde la carretera C0-6411 y una vía de salida a la carretera A-435 para evitar así que los camiones que acceden a esta vía lo hagan desde la Ronda de circunvalación de Pozoblanco.

El asfaltado del camino de las Merinillas, desde el camino de la Virgen de Luna hasta la parte trasera de COVAP, ha generado un aumento de circulación de vehículos pesados y de gran tonelaje por la Ronda de Circunvalación. Hecho que más allá de generar problemas de circulación y seguridad vial para peatones, personas con discapacidad del CAMF y ciclistas, produce un deterioro notable en el estado del firme de la Ronda, generando nuevas grietas y baches que aumentan el riesgo del resto de vehículos que circulan por ella.

La futura urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del polígono industrial PP-I 10 no resuelve esta situación. Los accesos de entrada y salida del PP-I 10 se proyectan desde la carretera C0-6411, por una vía central de doble sentido, pero como la fase de la Unidad de Ejecución nº1 no llega hasta el camino de Pozoblanco a Montoro, en el proyecto de urbanización no se contempla la conexión entre esta unidad del polígono y el citado camino.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de Pozoblanco, los siguientes:

ACUERDOS

- 1.Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución de un acceso que permita la salida desde el camino de Pozoblanco a Montoro a la carretera A-435.
2. Solicitar a la Diputación de Córdoba la ejecución de un acceso de entrada que permita conectar la carretera C0-6411 con el camino de las Merinillas por el trazado del antiguo cordel de la campiña que discurre paralelo a las instalaciones de COVAP.
3. La ejecución por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco de unos 170 metros de vía, por terrenos de propiedad municipal, que permitan conectar el trazado del antiguo cordel de la campiña con la carretera CO- 6411.

Pozoblanco, a 27 de octubre de 2023

Página 36 de 47
Pleno 31 octubre de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Fdo: Emmanuel Vioque Gómez

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

67:18.6 Tras su lectura el señor **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía quiso explicar que se le había dado traslado de un plano a la Excm. Diputación Provincial y a la Junta de Andalucía para que el transporte pesado correspondiente a la planta de biogas de biomasa y de la Cooperativa Olivarera que transitaban la Ronda de Circunvalación, tuvieran un acceso a la variante y a la carretera del Polígono Industrial. Uno mediante un carril de aceleración que los llevaría directamente a la variante y en segundo lugar que el camino paralelo a la Cooperativa COVAP abrirlo para que diera acceso a la carretera del Polígono Industrial, contando así con una entrada y salida nuevas para que el tráfico pesado se moviera principalmente por la variante y Polígono Industrial, descongestionando la zona urbana y la Ronda de Circunvalación.

A su juicio se trataría de una necesidad en un breve espacio de tiempo, dado que la planta de Biogas y Biomasa de COVAP estaría en funcionamiento en un periodo muy breve, previsto para el presente año y a su juicio no sería apropiado que los camiones necesarios para el transporte de purines y estiércol estuvieran transitando por zonas lácteas y cárnicas, del mismo modo que no lo serían para los ciudadanos si necesitaran transitar por zonas urbanas.

Por tanto sometían a la votación del Consistorio el traslado de la presente Moción tanto a la Excm. Diputación Provincial como a la Junta de Andalucía el acceso de los dos caminos mencionados.

70:08.2 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Manifestó haber sido tónica general de su Grupo Municipal apoyar cualquier tipo de reclamación a las Administraciones competentes, siempre que fuera bueno para la Ciudad.

Entendía que la presente moción venía a reivindicar un aumento de las conexiones, en este caso por carretera, que podían beneficiar a una empresa importante de la localidad y al mismo tiempo fomentaría la seguridad de las carreteras existentes.

Se mostró a favor de la Moción al entender era buena y beneficiaba en un futuro muy próximo a todas esas empresas de implantación en el Polígono Industrial.

71:15.9 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Anastasia María Calero Bravo**. Explicó que mirando las últimas noticias del mes de octubre leía que "*el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Diputación se alían para modernizar la carretera CO-6411 en el tramo que da acceso al Polígono y a COVAP, estamos hablando del 4 de octubre y hoy estábamos a 31 de octubre*". Entendía que la Moción llegaba tarde, con una reivindicación que desde el Ayuntamiento de Pozoblanco ya se había hecho directamente a las Administraciones implicadas.

Pero una vez más, en base a demostrar que todos luchaban por el mismo objetivo y que deseaban lo mejor para la Ciudad, se mostraban a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

72:16.9 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer una puntualización. Quiso volver a informar a la ciudadanía que el pasado día 4 de octubre -tal y como había anunciado la señora Portavoz- se llegó a un acuerdo por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco, la Alcaldía con el Vicepresidente Primero de Diputación, don Andrés Lorite, trasladando a la propia Cooperativa COVAP referida actuación importante que iba a materializar la Excm. Diputación Provincial en los próximos meses.

Una actuación de reivindicación necesaria -puntualizó- por el número de vehículos pesados que transitaban por nuestro Polígono Industrial y los que en el futuro lo harían por la nueva ampliación del mismo "*Dehesa Boyal II*" que con más de 500.000 metros cuadrados, sería el Polígono más importante de la zona norte de Córdoba.

Explicó que el acuerdo contemplaba diferentes actuaciones, entre las que destacó: Elaboración de Proyecto definitivo con un coste de casi 2.000.000 euros que iría desde los depósitos del agua hasta el Recinto Ferial, con una primera parte que acometería la zona más industrial con un desdoble de la carretera de 10 metros (tres metros y medio por carril y un metro y medio de arcén) y un segundo tramo desde el Recinto Ferial hasta las instalaciones de COVAP, una zona más interurbana donde se acometerían zonas de acceso al Polígono, carril para bicicletas, zonas peatonales, bancos, farolas, en definitiva un proyecto muy ambicioso que se encontraba en fase iniciada por parte de Diputación.

Respecto de la Moción indicó haberse presentado bajo un "*oportunismo político que no tiene nombre después de un mes que el ayuntamiento presentó con Diputación un proyecto de futuro y que se vengán a pedir unas actuaciones que ya se contemplan en la propia rueda de prensa, no solo las anunciadas, sino también ese acceso desde la Circunvalación a la parte trasera del camino de las Merinillas del futuro Polígono Industrial*". Una petición que ya se hizo en el Proyecto de Urbanización inicial para dar accesos a la parte trasera del Polígono y que fue denegada por parte de la Administración correspondiente por su cercanía desde la entrada a la denominada "*glorieta de los depósitos del agua*". Se volvió a solicitar, se trató con el señor Vicepresidente de Diputación quién, a su vez, se lo trasladó a la señora Delegada de Fomento para que de una u otra manera, en base al tránsito importante de vehículos pesados debido a la mencionada planta de Biogas y Biomasa, sería oportuno y necesaria referida entrada. Una cuestión ya solicitada y trasladada a la Administración.

Prosiguió hablando que la segunda petición de la Moción se encontraba dentro del proyecto que se estaba elaborando por parte de Diputación para que fuera lo más accesible posible, no solamente a COVAP, sino a todas y cada una de las empresas que conformaban el Polígono Industrial "*Dehesa Boyal I y II*".

Aún así, no sería el Partido Popular el que, aún estando reivindicado y solicitado de manera formal en diferentes reuniones con Diputación y Junta de Andalucía, los que no volvieran a pedir desde el Ayuntamiento a las diferentes Administraciones todo aquello que sea positivo y bueno en beneficio de nuestro pueblo, empresas y Cooperativas.

Solicitó del señor Portavoz proponente que en base a esto se declarara la Moción como Institucional para presentarse en nombre del Ayuntamiento y así se trasladara a las distintas Administraciones.

76:26.3 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó no pretender polemizar en una Moción que a su juicio era muy importante.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Hizo referencia a las palabras del señor Lorite en rueda de prensa en donde se manifestó que se iba a realizar una rotonda y una mayor anchura a la CO-6411. Una cuestión con la que se mostraban de acuerdo, pero no se hizo referencia a lo que se incluía en la Moción.

Puntualizó no tratarse de lo que decían unos u otros, no era una cuestión que se pensaba en un día, se llevaba tiempo trabajando en ello para que pudiera ser lo más efectivo posible y para que conjuntamente se hiciera de forma Institucional. Alegó no existir inconveniente por su parte para darle un tratamiento Institucional.

77:15.5 Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para invitar al señor Portavoz a retomar la intervención realizada por su persona, el señor Vicepresidente de Diputación y señor Presidente de COVAP y a falta de dos minutos treinta de la finalización de la misma pudiera escuchar la petición que se hacía de entrada a la Circunvalación.

El **señor Vioque** agradeció el voto del Consistorio para presentarla como Institucional.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y de manera Institucional, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución de un acceso que permita la salida desde el camino de Pozoblanco a Montoro a la carretera A-435.

Segundo.- Solicitar a la Diputación de Córdoba la ejecución de un acceso de entrada que permita conectar la carretera CO-6411 con el camino de las Merinillas por el trazado del antiguo cordel de la campiña que discurre paralelo a las instalaciones de COVAP.

Tercero.- La ejecución por parte del ayuntamiento de Pozoblanco de unos 170 metros de vía, por terrenos de propiedad municipal, que permitan conectar el trazado del antiguo cordel de la campiña con la carretera CO- 6411.

8.-	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS EN DETERMINADAS COMISIONES.
-----	--

78:05.1

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente. Por parte de la señora Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se presenta escrito de variaciones en los representantes de su Formación en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico. Procedía en primer lugar votar sobre la declaración de urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se pronunció en sentido favorable a la urgencia en los términos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratificando su inclusión en el orden del día.

La propuesta quedó del siguiente tenor:

Titulares:

Doña María Isabel Sánchez Alba.
Doña Anastasia María Calero Bravo.
Doña María Dolores García Tamaral.

Suplentes:

Don Agustín Cantero de la Cruz.
Don Gerardo Arévalo Galán.
Doña María Fernández Nevado.

Los señores Ediles se dieron por enterados de la presente propuesta de modificación de representantes en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

El señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

9.-	RUEGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
------------	--

Incorporados de nuevo, intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

00:12.2 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se interesó por los siguientes asuntos:

1.- Indicó ser tónica general desde la legislatura anterior el abonar en julio y agosto el 75% de las Subvenciones Nominativas a Clubes Deportivos y el 25% de las Subvenciones de Concurrencia Competitiva de 2022. Preguntó si esta cuestión era "*buena gestión*".

2.- Se interesó sobre la veracidad respecto de la devolución por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco de 16.000 euros por la tardía ejecución de una subvención para el ascensor y su modernización del Ayuntamiento.

3.- Quiso conocer, para el caso de mantener los eventos de mucha afluencia en Pozoblanco, si se habían planteado el cambio de ubicación del recinto. Recordó los inicios del Slow Music en el Campo Municipal de Golf y después se cambió a las Pistas de Atletismo. Preguntaba si se había planteado el Gobierno Municipal una nueva ubicación dado el coste que sufrían las instalaciones citadas, ante la acogida masiva de personas.

02:10.9 Interviene **doña Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida Andalucía. Se interesó por los siguientes temas:

1.- Preguntó qué había pensado respecto del Bar de la Piscina Municipal en base a que llevaba dos meses cerrado, desconociendo si se iba a sacar a Licitación.

02:34.1 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Preguntó sobre las siguientes cuestiones:



1.- Reiteró una de sus preguntas recurrentes. ¿Se iba a hacer algo con el Parquin del Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba? Recordó que en infinidad de ocasiones se había respondido en la legislatura anterior que las propuestas estaban en estudio. Hizo alusión al anterior Concejal de Cultura, señor Lucena, que había hecho alusión en determinadas ocasiones a que se estaba preparando una aplicación inteligente para su puesta en funcionamiento y habían pasado ya cuatro años. Además de la falta de propuestas existía dejadez respecto de la instalación, falta de limpieza y masificación de vehículos. A modo de ejemplo compartió la existencia de determinados vehículos que en el periodo de tiempo de dos semanas no se habían movido del lugar. Por otro lado advertía de la existencia de gatos en el recinto, denotando dejadez. Para finalizar este asunto participó que mencionado aparcamiento se encontraba permanentemente completo las veinticuatro horas del día. De seguir así instaba a dotar a todos los barrios de Pozoblanco de unos párquines de las mismas características para que todos los ciudadanos estuvieran en igualdad de condiciones.

2.- Solicitó información respecto de las obras de la Oficina Comarcal Agraria. Recordó que la Junta de Andalucía el pasado 5 de septiembre había publicitado su adjudicación, con un plazo de ejecución de ocho meses, un mes para que se confeccionara el Plan de Seguridad de la obra y siete para el resto. Como ya habían pasado dos meses se interesaba respecto de su situación, si se iban a cumplir los plazos o se iba con retraso.

3.- Preguntó por las obras relativas a la Residencia de Mayores y del Mercado de Abastos. Apuntó la existencia de planos y fotografías de la Residencia, un proyecto publicitado en campaña electoral, junto al Mercado de Abastos. Negó que los señores Portavoces tuvieran sobre la mesa las distintas propuestas habilitadas por el Equipo de Gobierno a tal fin. Solicitó conocer cómo se encontraba este tema concreto.

4.- Recordó que en Plenos anteriores le instó al señor Alcalde a escuchar y reunirse con los vecinos. Puntualizó haber tenido quejas por faltas de recibimiento a algunos de ellos, entre los que destacó la "*Plataforma Unidos por el Agua*" que habían solicitado una reunión con el Primer Edil y al día de la fecha aún no había sido efectiva.

5.- Hizo referencia a un tema visto en la presente noche que catalogaba como "*preocupante*". Tenía que ver con el movimiento de personal relativo a una Comisión Informativa y tratado en el presente Pleno. Igualmente ponía de manifiesto determinado malestar entre determinados miembros del Equipo de Gobierno. Su preocupación la basaba en el hecho de llevar tres meses de legislatura y existir ya "*grietas*" en el Gobierno Municipal, lo que podía afectar al normal desarrollo del Ayuntamiento.

6.- Se centró en otra pregunta ya realizada meses atrás. Preguntó sobre la aprobación del Presupuesto Municipal a primeros de año, en contra de como venía siendo habitual en la última legislatura de mediados de año. Indicó que sería una cuestión de interés para el Ayuntamiento y Colectivos que el mismo fuera aprobado en tiempo y forma.

7.- Desde el Grupo Municipal del P.S.O.E., querían reconocer públicamente a la Cofradía de la Virgen de Luna de Pozoblanco y de Villanueva de Córdoba la reciente Coronación Canónica de nuestra Patrona. La entendían como una buena noticia para las dos localidades, siendo digna la felicitación a los dos componentes, a tantísimas personas -puntualizó- que habían trabajado durante infinidad de años por un proyecto que al final engrandecía a nuestra Ciudad. Manifestó que su Grupo Municipal se alegraba por referido acontecimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

09:26.9 En primer lugar, en turno de réplica, toma la palabra **doña Anastasia María Calero Bravo**, Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Infraestructuras, Tráfico, Limpieza y Jardines, Mayores y Dependencia del Partido Popular.

Abordó cuestiones planteadas por el señor Vioque, iniciándose con la devolución de una subvención que tenía que ver con la obra del ascensor. Manifestó desconocer si el señor Vioque tenía conocimiento del expediente al completo, le invitaba a su consulta y estudio. Explicó que en el mismo le solicitaban al Ayuntamiento la devolución de parte de la subvención, pero desde la Oficina Técnica de Obras se preparó un informe aprovechando el plazo de alegaciones y justificando los motivos de referido retraso que en este caso se debía a la tardanza del suministro del material necesario para su ejecución. En ese momento no podía confirmar si el importe aportado por el señor Portavoz era el definitivo a devolver, dado era preceptivo consultar el expediente para asegurar las cifras. Ponía en interrogante la cuestión, dado entendía no ser así.

Aprovechó la presente pregunta para realizar un ruego. Insistió en ser obligación del Consistorio mirar y dejar en buen lugar a Pozoblanco además de saber valorar donde vivimos. Apuntó que una de las últimas declaraciones del señor Portavoz de Izquierda Unida en medios de comunicación, insistía en que el Ayuntamiento de Pozoblanco no solicitaba subvenciones, dejándose escapar y las que sí se tramitaban eran "*ridículas*". Le solicitó que antes de emitir mencionadas declaraciones las contrastara. Recordó que en el Ayuntamiento existía un trabajador dedicado exclusivamente en este cometido y con acceso a una plataforma que daba aviso de manera diaria de todas las subvenciones que iban saliendo de las diferentes Administraciones y pudiendo optar a ellas. Con un registro de todas aquellas solicitadas y que aseguraba que el Ayuntamiento había llegado al 100% de las solicitudes a las que podía adherirse. Informó que en el año 2023 el Ayuntamiento había solicitado casi 2.000.000 euros para proyectos y no 1.700 euros como el señor Concejal afirmaba. Finalizaba rogando se dejara a la Ciudad en el lugar que se merecía, instando a aportar proyectos nuevos para esas posibles convocatorias de subvenciones. Le indicó al señor Vioque que le tendía la mano para el caso de que tuviera conocimiento de alguna, avisara para poderla estudiar.

Hizo referencia, en segundo lugar, al Bar de la Piscina Municipal para informar estar preparándose la oportuna Licitación, junto a la de varias instalaciones más de parecidas características para que pudieran salir en diferentes lotes.

Abordó las preguntas realizadas por el señor Portavoz del Partido Socialista, señor Villarreal, indicándole que sus gestos se debían no tanto a la pregunta en sí, sino a la forma de exponerla. Le sorprendían sus palabras de "*me duele la boca*", cuando nos encontrábamos en el tercer Pleno Ordinario de la legislatura. Por otro lado le sugirió que "*le doliera la boca*" de hacer propuestas. Le recordó haber insistido en varias ocasiones estar dispuesta a escuchar las propuestas de la Oposición, a tal fin. Debían de formar parte del Consistorio y respetar así los votos emitidos por los ciudadanos a sus respectivas Formaciones Políticas, con voz y aportaciones al Ayuntamiento de Pozoblanco. Concluyó este tema manifestando: "*no le duela a usted la boca de recordar y empiece a dolerle la boca de aportar, que sería importante*".

Con respecto a la suciedad del parque no quería entrar dado valoraba el gran trabajo que hacían las personas que trabajaban en el Servicio de Limpieza de Instalaciones Municipales. Informó sobre la existencia de una persona que se dedicaba a la limpieza de esa instalación, mostrando su agradecimiento por la labor desempeñada.

En relación a la pregunta que hacía referencia a las obras de la OCA informó que en el día de hoy la empresa había estado en el lugar y recogiendo las llaves por tanto, se iniciaba el proceso.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Para finalizar quiso tratar la toma de conocimiento que se había ejecutado respecto de determinados movimientos en una Comisión. Indicó que trataría dar una respuesta desde la tranquilidad, dado los señores Corporativos debían de estar para cuestiones de mayor importancia. Puntualizó que *"este Equipo de Gobierno no actúa con segundas y si algo nos caracteriza es la sinceridad y la claridad con la que hablamos, para lo bueno y para lo malo"*. Manifestó que los movimientos mantenían un explicación que no tenía inconveniente en trasladar al señor Portavoz. Respecto de las *"grietas en el Equipo"* indicó tratarse de una cuestión *"ya muy vista"* muy insistida por la anterior señora Portavoz del Partido Socialista y no consiguiéndose nada. Participó que su Grupo trabajaba a diario junto, donde había comunicación y en donde la ilusión, ganas y compromiso seguían intactos. Rogó se aprovechara el turno de *"Ruegos y Preguntas"* para las cuestiones importantes y no para las *"que no existen y para las conjeturas que queramos hacer para dañar al Equipo"*. Rogó se viniera al Consistorio a aportar y a crear un Pozoblanco mejor.

17:42.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para tratar dar una explicación para el resto de asuntos. Quiso iniciarse con el último abordado. Explicó que el cambio abordado y planteado era simplemente por atender una cuestión de lógica dado que la señora Concejala de Desarrollo Económico, doña doña María Isabel Sánchez Alba, debía participar en las Comisiones de su Delegación, en base a que hasta ahora no se encontraba incorporada como titular.

Hizo referencia a la pregunta sobre el Presupuesto Municipal. Informó que su persona en el mes de septiembre, como Presidente de la Comisión de Hacienda, había trasladado a los técnicos municipales su inquietud para que el Documento fuera presentado lo antes posible. La idea que tenía el Equipo de Gobierno era poderlo compartir con los señores Corporativos a la mayor brevedad posible y ser aprobado con anterioridad a la finalización del ejercicio actual. Era ese su objetivo, igual que lo había sido siempre -precisó-, ahora se encontraba en manos de los técnicos oportunos, deseando que la información la pudieran proporcionar con la suficiente antelación para ser trasladada al Consistorio.

Abordó la pregunta que hacía referencia a las visitas que hacía su persona a Colectivos y Asociaciones. Indicó que si algo tenía la Alcaldía era que su despacho se encontraba abierto todos los días para los ciudadanos, muchas de sus atenciones lo eran sin cita concertada. A modo de ejemplo apuntó que desde el inicio de la última legislatura -algo más de ciento cincuenta días- había recibido a más de 500 personas, entre Colectivos, Asociaciones y ciudadanos particulares que había abordado para dar solución a sus problemas. Entre los Colectivos atendidos se encontraba la *"Plataforma por el Agua"* a la que había atendido en cuatro ocasiones. En una ocasión en la Sala de Comisiones, una segunda en el Despacho del señor Alcalde, una más en la puerta de su Despacho y la cuarta con un componente de la Plataforma. Cuatro veces que se había reunido con ellos y se les había informado de todas y cada una de las actuaciones que estaba haciendo el Ayuntamiento de Pozoblanco y respecto de las reclamaciones que se estaban haciendo desde la Mancomunidad, como Presidente de la misma, tanto a la Junta de Andalucía, como a Diputación, como al Gobierno de la Nación, esta última en un comunicado conjunto de todos los Alcaldes para que fuera una realidad el trasvase Puente Nuevo-Sierra Boyera y así disfrutar del *"agua que nos merecemos, sobre todo que sea un agua útil y potable para todos"*.

Habló del Mercado de Abastos. Recordó que en la última Comisión se compartió la información con la Oposición y con algún medio de comunicación. En este sentido recordó que la idea del Gobierno Municipal era poner encima de la mesa, a la mayor brevedad, la reforma del

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Mercado de Abastos y ser compartida con el Consistorio, también con los comerciantes actuales del recinto y con la Asociación de Empresarios y Centro Comercial Abierto, a quienes manifestó habérselo trasladado de manera informal. Manifestó su intención de retomar referido proyecto a la mayor brevedad posible, que incluiría una reforma integral del Mercado y de todos sus accesos. Apuntó que la zona centro era muy importante para su Gobierno, siendo un pilar fundamental en las próximas actuaciones a ejecutar, de la mano de la Concejalía de Urbanismo.

Contestó a la pregunta que se interesaba por la OCA. Explicó, al margen de lo ya adelantado por la señora Calero, que en las últimas semanas se habían presentado diferentes documentos e información por parte de la Junta de Andalucía, también determinados requerimientos por parte de la Oficina Técnica de Obras que una vez presentados y cumplimentados podrían obtener la Licencia de Obras en un breve espacio de tiempo. Un proyecto que se venía a sumar a todas las actuaciones que estaban en proceso.

Se dirigió al señor Vioque para negar las palabras del señor Portavoz en determinados medios de comunicación que hacían alusión a que su persona no elevaba reivindicaciones y reclamaciones a las Instituciones gobernadas por su Grupo Político. Indicó que: *" en esta última legislatura ha sido el periodo más fértil de inversiones que se ha hecho en Pozoblanco en toda su historia. Más de 30.000.000 euros ha traído la Junta de Andalucía a Pozoblanco. 8.000.000 euros la Depuradora, 6.000.000 euros el Hospital, 6.000.000 euros las carreteras de Circunvalación y carretera de Iryda, 2.000.000 euros la Oficina Comarcal Agraria, que comenzará en breve, casi 3.000.000 euros la Ronda Norte de Pozoblanco, más los cinco Ciclos Formativos y numerosas actuaciones que ha hecho la Junta de Andalucía"*. Al contrario que el señor Vioque su Grupo Municipal veía una oportunidad en aquellas Administraciones que estaban gobernando y para eso le reclamaban para aprovechar esa oportunidad para que llegaran fondos, recursos y subvenciones a la localidad y a la Comarca de Los Pedroches, dado que muchas de ellas no solo afectaban a Pozoblanco. Reprendió las palabras del señor Vioque en medios de comunicación que anunciaban falta de reclamación y de subvenciones por parte de las Administraciones, totalizándolas en 1.700 euros, cuando en los últimos cinco años se había habilitado proyectos por valor de 15.000.000 euros, con ayudas que sumaban 5.800.000 euros, repartidas en 259 actuaciones.

Hizo referencia a la pregunta que aludía estar cobrándose en los últimos días las Subvenciones Nominativas de los Colectivos. Negó la veracidad de la alusión, en base a que la mayoría de los Colectivos, una vez firmados los Convenios y presentados los proyectos, había recibido, en su gran mayoría, el 75% del importe de los mismos, entre los meses de mayo y junio del actual. Le indicó al señor Portavoz contaba con toda la documentación para que la pudiera estudiar y antes de *" lanzar acusaciones o informaciones falsas"* se informara.

Rogó a la Oposición que cuando se ejerciera el derecho a la información y de fiscalización se huyera del hecho de mandar mensajes erróneos para no confundir a la ciudadanía, con datos erróneos y, sobre todo, lanzando una imagen incierta.

25:44.1 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Por alusiones indicó que, efectivamente, se sentía orgulloso de la localidad, no tanto con la ejecución de la portavocía del Partido en el Gobierno Municipal, cuando no miraba las Resoluciones remitidas. La señora Portavoz había asegurado desconocer el importe correspondiente a la devolución de la obra del Ascensor instalado en las Oficinas Municipales. Le indicó que en el Decreto firmado por el señor Alcalde aparecía la cantidad que superaba los 16.000.000 euros. Aseguró que la señora Portavoz tenía conocimiento *" otra cosa es que se lo*

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

hubiera leído". Indicó que al Gobierno Municipal le molestaba que su Grupo contara con la información "*porque la leían y hacían su trabajo*". Por esa misma labor de fiscalización -prosiguió- sabían que a los Colectivos Deportivos se les había pagado el 75% de la Subvención Nominativa en agosto y el 25% de las Subvenciones de Concurrencia Competitiva de 2022, también en agosto, "*porque hacemos nuestro trabajo*". A su juicio eran estas actuaciones las que enorgullecían a Pozoblanco desde la Oposición.

Manifestó resultarle curioso que en Sede Plenaria se llegara a fiscalizar lo que la Oposición mantenía en los medios de comunicación. Apuntó no tener ningún tipo de problema en reafirmar lo que anunciaba en referidos medios, que era: "*que el Ayuntamiento de Pozoblanco ha recibido de la Diputación de Córdoba una subvención por 1.900 euros para hacer el proyecto de solicitud para Fondos Europeos*" y cuando se comprobaban las Resoluciones de Diputación no aparecía el Ayuntamiento de Pozoblanco. Recordó la existencia de muchos Ayuntamientos que presentaban el mismo signo político que Pozoblanco para sugerir se les preguntara qué métodos utilizaban para recibir subvenciones. Las que recibía el Ayuntamiento de nuestra localidad hacían referencia a las ordinarias, los 5.000.000 euros, del PROFEA, los 8.000.000 euros para la Depuradora. El Equipo de Gobierno en subvenciones extraordinarias que necesiten la presentación de proyectos, no recibía ninguna.

28:27.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para recriminar al señor Portavoz sus palabras después de haber presentado un listado con todas las actuaciones. Invitó al señor Vioque a que cualquier día de la semana accediera a las Oficinas Municipales a comprobar todos los proyectos presentados por el Ayuntamiento en los últimos cinco años, que los cifró en 259 con un importe de más de 15.000.000 euros "*¿Como se podía decir que el Ayuntamiento de Pozoblanco y este Equipo de Gobierno, no presenta ninguno y se queda usted tan tranquilo?*" y casi 6.000.000 euros otorgados, concedidos e invertidos en la Ciudad. Lamentó que los datos no fueran del agrado del señor Vioque, pero afortunadamente los fondos se habían recibido, invertidos y ejecutados en Pozoblanco, además de los 30.000.000 euros mencionados anteriormente.

29:42.0 Interviene **doña Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida Andalucía. Manifestó tratar un asunto que en principio no iba a comentar dado faltaba la señora Concejala a la que competía su respuesta, pero aún así se interesó por saber si el proyecto de Salud Mental, que se llevaba desde Juventud, iba a tener continuidad. Indicó que igualmente se le trasladaría a la señora Concejala, de manera personal.

Felicitó a la Deportista doña Lydia Estévez Fernández por haber conseguido ser subcampeona de España en pértiga sub 16 y campeona de España en la Selección de Clubes sub 16.

30:27.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar le trasladarían la pregunta a la señora Fernández Nevado, Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Pozoblanco. En este sentido le constaba al señor Alcalde que se estaba haciendo un buen trabajo y de así considerarse desde la propia Concejalía, se programaría su continuidad. Una actividad -prosiguió- que completaba otras muchas que se venían desarrollando en los últimos meses, competencia de referida Delegación.

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Indicó que no solo quería felicitar a la señora Estévez Fernández, dado lo había hecho personalmente. Indicó que la Deportista había dado ya muchas satisfacciones, consiguiendo muchos éxitos deportivos de los que todos se sentían orgullosos por llevar la bandera de Pozoblanco allí donde iba pero también, a muchas otras personas, no solo del ámbito deportivo, sino cultural o turístico que llevaban consigo la " *Marca Pozoblanco*" y a los que rendían desde el Consistorio un homenaje, por llevar con orgullo nuestra mejor bandera. Aprovechó para reconocer el trabajo de todos sus compañeros, principalmente en el ámbito de Turismo, por la consecución del Sello Familiar, uno de los objetivos del presente mandato, ya conseguido y también la mención a nivel europeo de ser Pozoblanco una de las principales ciudades, la segunda de España, en conseguir ese reconocimiento en el ámbito familiar del turismo. Igualmente alabó los últimos logros conseguidos, al concentrar en la localidad a más de 22.000 personas en uno de los eventos más importantes de los últimos años, que no solo afectaba al turismo, sino también a la economía contribuyendo así a mejorar ese tejido económico y social de la Comarca.

Mostró su enhorabuena a todos los compañeros en diferentes ámbitos, también en Educación, Desarrollo Económico, Participación, Deportes, Salud en base a las Jornadas programadas, Personal, Cultura por la programación de verano o Urbanismo donde se habían concentrado muchas de las preguntas del día de hoy. Estimó que se continuaba avanzando pero existían muchos proyectos que deseaban poner en marcha, también para escuchar propuestas de mejora, pero era justo poner en valor todo el trabajo que conllevaba llevar adelante todas las actuaciones programadas, no solo por parte de Concejales, sino también de muchas personas y trabajadores que hoy merecían reconocimiento.

33:22.5 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Indicó no haber recibido contestación a la pregunta que aludía a la Residencia de Ancianos.

Manifestó que si el señor Alcalde le reivindicaba actuaciones a la Junta de Andalucía, le invitó a solicitar una sanidad pública de calidad en Pozoblanco, dada la necesidad que esto presentaba. Apuntó ser bueno que se ampliaran los edificios pero hacía falta la presencia de profesionales para estar a la cabeza de la sanidad pública.

Para finalizar compartió encontrarse en la Oposición sin responsabilidad de gobierno, ni de gestión. Recordó haber hecho propuestas y continuarían con ellas, siempre que se las solicitaran, que al día de la fecha había sido en una sola ocasión, cuando se trató el asunto del parquin. Indicó que el señor Alcalde era conecedor de cuál era la solución de referido parquin, pero no se quería tomar una decisión que no era popular. Aseguró que "*su brazo estaba tendido para lo que hiciera falta*". Rogó no se hiciera mención al respeto de los votos cuando en ocasiones no se respetaba la representatividad, ni la labor de oposición. Concluyó manifestando que "*aquí se nos respeta cuando se quiere*".

34:58.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle al señor Villarreal su conformidad con todo aquello que sirviera para mejorar y solicitar a las distintas Administraciones Públicas, incluidas las sanitarias. Mencionó al señor Ruiz Fernández a quién catalogó como "*buen profesional durante muchos años*" para indicar que justo un día después de conocer las circunstancias trasladadas por el señor Villarreal, el señor Concejel se trasladó con parte del Equipo Directivo del Ente para dar cuenta de todas esas cuestiones. También el Gobierno Municipal se había puesto en contacto con la Delegación para que todas esas carencias que podía haber en la sanidad pública, o en cualquier otra, como en Educación, en donde la señora Tavera

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023

Alba había trabajado para poder sacar adelante algunas de las solicitudes de los propios Colegios e Institutos. Así lo seguirían haciendo, en base a la suerte de contar con compañeros que podían ayudar en calidad de intermediarios con esas Administraciones Públicas, fueran del ámbito que fueran, con el objetivo de seguir mejorando el servicio que se prestaba a los ciudadanos.

36:31.4 Interviene **don Miguel Ruiz Fernández**, Concejal de Consumo y Salud, del Partido Popular. Manifestó, desde su posición de trabajador jubilado del Hospital, que sentía mucho la situación actual de falta de profesiones y de personal de especialidades deseando que el Sistema Sanitario fuera lo mejor posible. Informó estar trabajando e intentando que llegara al Hospital personal especialista, dada la falta existente de éstos y de Médicos de cabecera. Se trataba -puntualizó- de un problema grave, no solo de la Junta de Andalucía, sino a nivel general. Aún así se había trabajado e intentado abordar soluciones desde la posición que ostentaba el Ayuntamiento. El deseo de todos pasaba porque se asentaran en nuestra población las diferentes especialidades, pero el problema era que no se encontraban. Apuntó que, a su juicio, el problema igual pasaba por incrementar los sueldos y las condiciones laborales y de eso se estaba hablando y abordando. Por otro lado compartió que el Hospital contaba con materiales y con las infraestructuras oportunas pero faltaba el factor humano que se estaba supliendo con especialistas de Córdoba que visitaban nuestra zona. Recordó que el pasado verano cuando se comprobó la existencia de falta de personal y hubo "*un cierre de camas*", se solucionó con bastante premura todo lo que tenía que ver con personal de enfermería y auxiliares. No era el caso de los especialistas dado no existía posibilidad de que llegaran al Hospital Comarcal.

Abordó el asunto de la Residencia de Ancianos para indicar que desde el Gobierno Municipal se proseguían las gestiones para dar con una solución respecto de las plazas concertadas, indicó que "*hacer una Residencia sin plazas concertadas era muy complicado*". Apuntó que cada plaza concertada costaba a la Junta de Andalucía 3.000 euros mensuales, careciéndose de financiación. Deseó que con la aprobación de los Presupuestos se abriera un número de plazas concertadas. "*No es posible hacer una Residencia al no ser concertada*" -precisó-. Aún así manifestó seguían trabajando en este asunto para intentar llegar a una solución viable. Se estaba tratando con la Junta de Andalucía para ver la posibilidad de hacer la Residencia con plazas concertadas, dado que una Residencia privada, a su juicio, estaba fuera de toda opción, si se quería atender a la población.

41:10.9 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer a don Miguel Ruiz su intervención, del que añadió "*tenemos aquí un magnífico ejemplo de todo aquello bueno que se puede vender en Pozoblanco*". Afirmó que, efectivamente, no existían profesionales suficientes. Animó a realizar un plan integral para que don Miguel Ruiz, entre muchos otros profesionales, sirvieran de ejemplo por tratarse de una persona que llegó de otro lugar a trabajar al Hospital y se quedó entre nosotros con su familia. Lo etiquetó como un claro ejemplo de las bondades que presentaba trabajar en Pozoblanco y formar una familia aquí y debiendo servir como argumento para poder atraer al mayor número de profesionales, que fijen población en nuestra tierra cubriendo todas esas plazas necesarias para la mejora de nuestra sanidad pública.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

754E A819 4A0B 1C93 3CA4



754EA8194A0B1C933CA4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 13-12-2023